

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL



TESIS DE GRADO

**CONCEPCIÓN DE LOS PERIODISTAS DE PÁGINA SIETE SOBRE EL
EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN NOTICIAS DEL ÁMBITO
POLÍTICO DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO DE ENERO A OCTUBRE
DE 2019**

Postulante: Nataly Estrella Salazar Cruz

Tutor: Lic. Ronald Carrasco Jaldin.

La Paz – Bolivia

2022

DEDICATORIA

El presente trabajo lo dedico a mi hija Samanta y mi madre Natalia, por su comprensión ternura y apoyo en el trayecto de mi carrera profesional.

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer al Lic. Ronald Carrasco Jaldín por su apoyo y guía en la elaboración del presente trabajo, así mismo al periódico “Página Siete” por su valiosa colaboración.

ÍNDICE DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I	3
OBJETO Y PROBLEMATIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	3
1.1 Título. –	3
1.2 Planteamiento del problema	3
1.3 Formulación del problema	5
1.4 Objetivos	5
1.4.1 Objetivo general.....	5
1.4.2 Objetivos específicos.....	5
1.5 Justificación	6
1.6 Delimitación del tema	6
1.6.1 Delimitación temporal.....	6
1.6.2 Delimitación espacial.....	6
1.6.3 Delimitación teórica.....	7
1.6.4 Delimitación metodológica.....	7
1.7 Variables	8
1.8 Operacionalizacion de variables.....	8
CAPITULO II.....	11
MARCO TEÓRICO REFERENCIAL.....	11
2.1. Estado del Arte	11
2.2. Marco Histórico	15
2.2.1. Antecedentes	15
2.2.2. Evolución de la libertad de expresión	16
2.3. Marco teórico	22
2.3.1. Teoría crítica	22
2.3.2. Materialismo Histórico.....	23
2.3.3. Características del materialismo histórico	24
2.3.4. Materialismo histórico y las transformaciones sociales	24
2.3.5. Concepción Filosófica, Política y Social.....	25

2.3.6.	Información.....	26
2.3.7.	Política	28
2.3.8.	Partido Político	28
2.3.9.	La libertad de expresión y la política.....	29
2.3.10.	Libertad de expresión.....	30
2.3.11.	Límites de la libertad de expresión	31
2.3.12.	El Derecho a la Información	32
2.3.13.	Excepciones y Límites del Derecho a la Información	34
2.3.14.	El Tratamiento de la Información.....	36
2.3.15.	El culto al sensacionalismo es un atentado al Derecho a la libre expresión y a la Privacidad.....	37
2.3.16.	La Verdad en la Información.	39
2.3.17.	El periodista.....	40
2.3.18.	El periodismo en Bolivia.....	41
2.3.19.	La Prensa	42
2.3.20.	Los géneros periodísticos de opinión.....	42
2.3.20.1.	El editorial.....	43
2.3.20.2.	La página OP-ED.	44
2.4.	Marco referencial.....	44
2.4.1.	Periódico Página Siete	44
2.5.	Marco legal y normativo	46
2.5.1.	Jurisprudencia internacional	46
2.5.2.	Jurisprudencia nacional.....	47
2.5.2.1.	Constitución Política del Estado.....	47
2.5.2.2.	El Derecho de Intimidad en la CPE	49
2.5.2.3.	Código Civil.....	50
2.5.2.4.	Código Penal.....	50
2.5.2.5.	Código de Procedimiento Penal.....	52
2.5.2.6.	Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación	53
2.5.2.7.	Código de Ética de Página Siete	55

2.5.2.8. Código de Ética Periodística	55
2.5.2.9. Ley de Imprenta.....	55
CAPITULO III	58
MARCO METODOLÓGICO	58
3.1. Métodos de investigación.....	58
3.2. Enfoque de investigación.....	59
3.3. Tipo de investigación	60
3.4. Técnicas de investigación	61
3.4.1. Investigación documental	61
3.4.2. Estudio de caso.....	61
3.5. Técnicas de recolección y análisis de información	62
3.5.1. La entrevista.....	62
3.5.2. Análisis de contenido.....	63
3.6. Instrumentos de recopilación de información.....	63
3.6.1. Guía de Entrevista	63
3.7. Población, muestra y diseño muestral.....	64
CAPITULO IV.....	66
MARCO PRÁCTICO	66
4.1. Introducción	66
4.2. Presentación de resultados	68
CAPITULO V	92
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	92
5.1. Conclusiones en base al objetivo general:.....	92
Bibliografía.....	95
Anexo	102

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Matriz de operacionalización de variables</i>	10
Tabla 2 Lógica de formulación de las preguntas de la entrevista	67
Tabla 3 Pregunta “a” Concepción sobre lo que dice la CPE.....	68
Tabla 4 Pregunta “b” Concepción sobre lo que dice la Ley de Imprenta.....	70
Tabla 5 Pregunta “c” Concepción sobre lo que dice la DUHD	71
Tabla 6 Pregunta “d” Concepción sobre los obstáculos para decir la verdad.....	73
Tabla 7 Pregunta “e” Concepción sobre censura en la institución.....	79
Tabla 8 Pregunta “f” Concepción sobre censura estatal	82

INTRODUCCIÓN

La libertad de expresión es un derecho el cual tienen todos los ciudadanos para expresar lo que piensan, en Bolivia la libertad de expresión está constitucionalizada con el artículo 106 de la CPE el cual dice:

Artículo 106.- I. El Estado garantiza el derecho a la comunicación y el derecho a la información. II. El Estado garantiza a las bolivianas y los bolivianos el “derecho a la libertad de expresión”, de opinión y de información, a la rectificación y a la réplica, y el derecho a emitir libremente las ideas por cualquier medio de difusión, sin censura previa. III. El Estado garantiza a las trabajadoras y los trabajadores de la prensa, la libertad de expresión, el derecho a la comunicación y a la información. Estos derechos se ejercerán de acuerdo con el principio de responsabilidad, mediante las normas de ética y de autorregulación de las organizaciones de periodistas y medios de comunicación, y su ley. IV. Se reconoce la cláusula de conciencia de los trabajadores de la información (BOLIVIA, CPE, 2009)

Los medios de comunicación también están normados de acuerdo al art. Art. 107 de la C.P.E que señala:

Art. 107.- I. Los medios de comunicación social deberán contribuir a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas del país, con la producción y difusión de programas educativos plurilingües y en lenguaje alternativo para discapacitados. II. La información y las opiniones emitidas a través de los medios de comunicación social deben respetar los principios de veracidad y responsabilidad. III. Los medios de comunicación social no podrán conformar, de manera directa o indirecta, monopolios u oligopolios. IV. El Estado apoyará la creación y mantenimiento de medios de comunicación comunitarios en igualdad de condiciones y oportunidades (BOLIVIA, CPE, 2009).

Por lo expresado en la CPE se entiende que la libertad de expresión es fundamental para tener una libertad de pensamiento y democracia. Se debe saber que la libertad de expresión está vinculada a la libertad de prensa la cual garantiza en transmitir la información a través

de los medios de difusión. En síntesis, se puede decir que la libertad de expresión es en esencia la columna vertebral y factor imprescindible para la vigencia de todas las libertades ciudadanas, así como de los derechos humanos.

La libertad de expresión es en esencia la columna vertebral y factor imprescindible para la vigencia de todas las libertades ciudadanas, así como de los derechos humanos. Solamente con un marco de respeto a este principio es posible además vivir en democracia, y lograr que la gente exprese sus sentimientos, opiniones, demandas, observaciones e inquietudes sobre todos los ámbitos de la vida por cualquier medio de comunicación y difusión sin que por ello sea molestado, apresado o perseguido (JORNADA, 2021).

Con todo lo observado hasta el momento la importancia de la libertad de expresión se puede resumir de la siguiente manera

- La libertad de expresión ha sido y siempre será el principal referente para los procesos de transformación social, en rebeliones y cambios en el ejercicio del poder que han sucedido a lo largo de la historia.
- La libertad de expresión es un principio en la naturaleza de la vida humana y social, que se entiende como la capacidad de ejercer libremente la voluntad individual, sin sometimientos externos.
- La libertad de expresión plantea un cuestionamiento implícito a toda relación de poder y ha acompañado al ser humano como una forma de entender la vida, una aspiración irresuelta, o de muchas otras formas, en la medida en que interactúa siempre entre el deseo y la realidad social.

Por lo expuesto el presente trabajo de investigación busca determinar la concepción de los periodistas de Página Siete sobre el ejercicio de la libertad de expresión en noticias del ámbito político durante el gobierno de enero a octubre de 2019. Inicialmente la investigación se llevará a cabo utilizando el método dialéctico, desarrollando lo teórico con autores de pensamiento crítico; el mismo que se llevará a la parte empírica utilizando la metodología investigativa de la entrevista a los periodistas del ámbito político de Página Siete. Al finalizar la investigación podremos saber cuál es la concepción de los periodistas respecto a la libertad de expresión desde el medio, lo legal y lo político.

CAPITULO I

OBJETO Y PROBLEMATIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El presente capítulo se encarga de entender el problema matriz de la investigación, siendo el mismo como punto de partida para la comprensión de la investigación, donde el problema principal es la concepción sobre la libertad de expresión, para ello se plantea el problema con todos los antecedentes del mismo a nivel nacional sobre todo en los medios de comunicación escritos, trazar los objetivos, delimitar la investigación y justificar la misma para la comprensión total del siguiente capítulo de la tesis.

1.1 Título. –

CONCEPCIÓN DE LOS PERIODISTAS DE PÁGINA SIETE SOBRE EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN NOTICIAS DEL ÁMBITO POLÍTICO DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO DE ENERO A OCTUBRE DE 2019

El título refiere al objeto de la investigación que es la concepción de los periodistas al ejercer la “libertad de expresión” en la realización de las noticias en el ámbito político.

1.2 Planteamiento del problema

El 8 de noviembre de 2019 el matutino boliviano de circulación nacional Página Siete, publicaba en su red social de Twitter que “el fotoperiodista de Página Siete Gastón Brito (Soyelgas) es trasladado a las oficinas de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen de La Paz ‘por no dar información sobre colegas periodistas’ (Página Siete., 2019) .

El hecho se producía en medio de un escenario que Flores y Valdez (2019) describen como de movilizaciones masivas en todo el país, en que se acusaba al entonces presidente Evo Morales, de cometer fraude al ser reelegido para un cuarto mandato y luego de perder el apoyo de la policía y el ejército (Página Siete., 2019).

Aunque pudiese parecer un evento aislado, lo cierto es que a dos años de su creación, en el año 2012, Página Siete sufrió una demanda junto a otros medios por parte del entonces presidente Evo Morales, el cual acusó al periódico de tergiversar una declaración para provocar enfrentamiento entre el oriente y occidente (La Razon, 2012)

Si se observan estos hechos desde el enfoque de la libertad de expresión y de la libertad de prensa, podrían resultar más frecuentes de lo que a primera vista se percibe. Asimismo, también podría llegar a pensarse que los acontecimientos mencionados contra el matutino, se produjeron sólo en razón de las circunstancias coyunturales de los conflictos sociales señalados. Cabe, por lo tanto, cuestionar si estos actos, no son en todo caso, parte de un ataque a la independencia de los medios de difusión o sobre la libertad de expresión y de prensa.

Para comprender de manera amplia el hecho señalado y su relación con los principios de la libertad de expresión y de prensa, se hace pertinente contar con elementos de juicio acerca de temas correspondientes a: ¿Cómo abordan los periodistas el tratamiento de la temática política respecto al gobierno de turno, especialmente al saber que el gobierno concentra el poder legal y coercitivo del Estado? Y por supuesto esto hace reflexionar acerca de ¿Qué precauciones se debe tener, frente al impacto que tienen sus notas? ¿Qué posición asume el periodista respecto a la censura y a la autocensura?

La libertad de prensa y la libertad de expresión “constituyen el núcleo principal del mandato de la UNESCO, que entiende que estas libertades son las que permiten el entendimiento mutuo para poder construir una paz sostenible” (OK Diario, 2019). Al mismo tiempo, la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 19 señala que la libertad de expresión y de opinión “incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión” (ONU, 1948)

A pesar de ello, el Foro Libertad de Prensa en las Américas, celebrado en mayo de 2019, destacó que la libertad de prensa está amenazada en varios países de América y que, por ejemplo, en el caso de Bolivia:

La relación entre el presidente Evo Morales y la prensa independiente es tensa, a tal punto que cuando el actual Mandatario asumió el poder dijo: “estamos sometidos por algunos periodistas y medios de difusión a un terrorismo mediático, como si fuéramos animales como si fuéramos salvajes” (Fundamedios, 2019).

De tal forma que, ante estas circunstancias, surgen nuevas interrogantes en sentido de conocer ¿Cómo asumen los periodistas estos retos inherentes a su profesión? o ¿Cómo son asumidos por los periodistas, todos estos principios?

1.3 Formulación del problema

En el marco descrito, se presenta entonces, una necesidad acerca de conocer el criterio que tienen los trabajadores de la prensa del matutino Página Siete, acerca de estos hechos, por lo cual, se considera pertinente, formular la siguiente interrogante:

¿Cuál es la concepción de los periodistas de Página Siete sobre el ejercicio de la libertad de expresión en noticias del ámbito político durante el gobierno de enero a octubre de 2019?

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo general

Determinar la concepción de los periodistas de Página Siete sobre el ejercicio de la libertad de expresión en noticias del ámbito político durante el gobierno de enero a octubre de 2019.

1.4.2 Objetivos específicos

- Establecer un referente teórico sobre lo que es la libertad de expresión y la política con base en los principios del derecho y la ciencia social.
- Analizar la situación de los periodistas de Página Siete relacionado con sus concepciones sobre la libertad de expresión.
- Describir y contrastar la opinión sobre las características del ejercicio profesional de

los periodistas de Página Siete en el marco de la libertad de expresión y las noticias del ámbito político.

- Describir las características de la gestión de gobierno entre enero a octubre de 2019, en relación a la libertad de expresión con base en la opinión de los periodistas.

1.5 Justificación

La motivación de este trabajo está basada en la intención de saber qué entienden por libertad de expresión los periodistas en el ejercicio de su profesión, en especial, saber cómo manejaban, de acuerdo a su concepción, este derecho universal, dada la situación política que se vivía en el país en la gestión del 2019. Esto con base en los antecedentes vividos por los mismos periodistas tras sufrir una demanda por parte del ex presidente Evo Morales.

Teóricamente aportará a la comprensión de la libertad de expresión desde los referentes conceptuales de la escuela crítica.

De manera personal enriquecerá a la formación de la investigadora en métodos de investigación, así como en el conocimiento teórico referente al tema, de esta manera poder defender los derechos que tienen los periodistas porque son los únicos que ejercen este derecho como profesión, además de hacer saber y demostrar al resto de los periodistas la importancia del conocimiento de este derecho no solo basándose en las normas, también basándose en las experiencias de otros.

1.6 Delimitación del tema

1.6.1 Delimitación temporal

Acorde con los propósitos de la investigación, el corte temporal de estudio se establece para el rango de tiempo transcurrido entre enero a octubre del 2019.

1.6.2 Delimitación espacial

La investigación se realizará en las instalaciones del periódico Página Siete de la ciudad de La Paz, Bolivia.

1.6.3 Delimitación teórica

El presente trabajo se orienta en los referentes conceptuales de la Ciencia General de lo Social del Materialismo Histórico (en el que fundamentalmente se enmarca la escuela crítica)

Respecto a la Ciencia General de lo Social, se establece que: Las ciencias sociales estudian e investigan el comportamiento humano dentro de la sociedad, así como la manera de organizarse, y siempre desde una visión individual y colectiva (BERDUCIDO Mendoza, 2008).

El Materialismo Histórico se refiere a: Una doctrina que, de acuerdo con Marx y Engels, los cambios en el espíritu de la sociedad, teniendo en cuenta que se expresaban en la superestructura, se derivan de las relaciones económicas de producción. Y no al contrario, como defienden otras doctrinas (Engels, 1884).

La Escuela Crítica: Esta rama sostiene que la enseñanza debe invitar al pensamiento crítico, a cuestionarse la realidad vivida y lo aprendido en clase, pues los conocimientos impartidos, al fin y al cabo, son seleccionados por personas que no pueden escapar de su contexto sociopolítico, con sus sesgos y sus opiniones.

Respecto al concepto medio de difusión, cabe señalar que en las teorías de referencia a las que recurrimos, el concepto “medio de difusión” tiene la significación¹ de medio de comunicación y se utiliza como como su sinónimo, El propósito y objetivos de nuestra investigación, no nos obliga a entrar en la polémica con esta ambigüedad conceptual que involucra el uso de estos términos, por lo que, para el propósito de nuestro estudio asumimos, la significación de sinónimo de “medio de difusión masiva” que le han dado los autores de las teorías, con los inconvenientes que involucra.

1.6.4 Delimitación metodológica.

En la investigación que se pretende llevará a cabo, se acudirá al método dialéctico, en razón

¹ Proceso que da significado y sentido a la palabra.

de que tal como lo afirma (Izcara, 2009) “en una tesis cualitativa las etapas del proceso de investigación tienen un carácter dialéctico” (p. 65), es decir que se pueden identificar dos tipos de actividades en su elaboración: la actividad de construcción teórica y la actividad de construcción empírica.

1.7 Variables

Conforme a (Tamayo, Módulo 5: El proyecto de investigación Aprender a investigar , 1999), las variables son “características de la realidad que puede asumir valores de una unidad de observación a otra” (p. 103).

Para el presente estudio consideramos que la variable es, descriptiva e interpretativa como sigue:

- La concepción de los periodistas de Página Siete sobre el ejercicio de la libertad de expresión durante el periodo de gobierno de enero a octubre de 2019.

1.8 Operacionalización de variables

La operacionalización de variables, consiste en realizar deliberadamente la gestión operativa de cada variable de carácter sustancialmente cualitativo (Rojas, 2013).

En el proceso de operacionalización de las variables, es necesario determinar los parámetros de medición tales como la dimensión, los indicadores y los índices (Gallardo & Moreno, 1999)

- Las dimensiones, son factores de la variable que quiere medirse y que nos permiten establecer indicadores (Tamayo, El proceso de la investigación científica, 2003).
- Los indicadores son la forma en que se miden cada una de las variables (Supo, 2014) y a su vez, pueden medirse por operaciones (índices) o examinarse utilizando elementos o preguntas incluidas en las herramientas utilizadas para recoger la información (cuestionario, formulario de entrevista, guía de

investigación) (Rojas, 2013).

En consecuencia, atendiendo a los aspectos descritos, la Tabla 1 agrupa estos aspectos y presenta la definición nominal de las variables, las dimensiones y los indicadores. Se incluyen además los instrumentos con los que se recogerán los datos para describir los indicadores.

Tabla 1

Matriz de operacionalización de variables

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	OPERACIÓN	VALORES
La concepción de los periodistas de Página Siete sobre el ejercicio de la libertad de expresión durante el gobierno de enero a octubre de 2019.	Legal	Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia	Concepción sobre lo que dice la CPE	<ul style="list-style-type: none"> • Fiel • Más o menos • Alejado • Límites establecidos por la norma
		Ley de imprenta	Concepción sobre lo que dice la ley de imprenta	<ul style="list-style-type: none"> • Fiel • Más o menos • Alejado • Límites establecidos por la norma • Derecho a la rectificación
		Declaración Universal de los Derechos Humanos	Concepción sobre lo que dice la DUHD	<ul style="list-style-type: none"> • Fiel • Mas o meno • Alejado
	Derecho Humano Ideológico y epistemológico	Principios esenciales	Concepción definida: <ul style="list-style-type: none"> • Filosófica, • Política • Social 	<ul style="list-style-type: none"> • No tiene, • Tiene • Es ambigua
		Necesidad, verdad e información	Concepción sobre los obstáculos para decir la verdad	<ul style="list-style-type: none"> • Tolerable • Intolerable
	Ambiente institucional	Ambiente institucional	Concepción sobre censura en la institución	<ul style="list-style-type: none"> • Alta • Mediana • Baja
		Ambiente estatal	Concepción sobre censura estatal	<ul style="list-style-type: none"> • Alta • Mediana • Baja
	Ambiente para el ejercicio del derecho a la información socio política	Sociedad Clase Social Ambiente social Ambiente económico Ambiente político	Concepción de sociedad (tipo de K).	<ul style="list-style-type: none"> • Tienen • No tienen • Es ambigua
			Concepción de estructura (economía combinada)	
			Concepción de Intereses de clase e información.	
		Relaciones sociales	Concepciones de definición de clase u otros.	<ul style="list-style-type: none"> • Definida • Indefinida

Fuente: Elaboración propia

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

Para la comprensión de la investigación se ha visto necesario tener un marco teórico referencial, donde se han citado autores con los trabajos pertinentes sobre la libertad de expresión, analizar la evolución de la libertad de expresión a lo largo de la historia y comprender las teorías necesarias para la correspondiente fundamentación de la libertad de expresión en Bolivia, específicamente en medios escritos.

Es necesario también un estudio institucional del periódico Pagina Siete además de la jurisprudencia normativa referente a la libertad de expresión tanto a nivel nacional como internacional.

2.1. Estado del Arte

Durante los últimos años, tanto a nivel internacional como nacional, puede constatarse que se han realizado investigaciones a nivel de grado, maestría y doctorales, que tienen como objetivo abordar la temática de la libertad de expresión, aunque debe aclararse que las perspectivas también cubren enfoques jurídicos, sociales, políticos además de los estrictamente comunicacionales. Algunas de ellas son descritas a continuación.

Desde la Teoría Crítica del Derecho, el trabajo de Wlasic (2014) denominado *El derecho a la libertad de expresión como discurso del poder y construcción social (1801-1914)*, se propone investigar el derecho a la libertad de expresión en una dimensión multidisciplinaria que permita una descripción del orden normativo en el contexto social, político y económico de su surgimiento y desarrollo en la República Argentina entre 1801 y 1914, a fin de poder explicar su contenido constitucional y legislativo, como sus límites, a partir del propio enunciado legal o de las prácticas políticas y sociales, de censuras y condicionamientos diversos y exclusiones, muchas veces legitimadas.

En este marco, parte de la hipótesis de que el discurso sobre la libertad de expresión, como

todo discurso jurídico, es un discurso del poder, que se forja y desarrolla en el marco de construcciones políticas, económicas y sociales específicas, que van delineando sus alcances y sus límites concretos.

Para ello, acude a un estudio diacrónico, que inicia en 1801, año en que aparece el primer semanario impreso en la ciudad de Buenos Aires y que finaliza en torno al año de 1914, en los años del primer Centenario, en el cual comenzarán a perfilarse, de un modo definitivo, los medios nacionales de prensa. Asimismo, acude al criterio metodológico de la teoría crítica del derecho, en el que sintetiza la relación dialéctica entre discurso de poder y construcción social y al análisis crítico del discurso sobre el carácter fundamentalmente lingüístico y discursivo de las relaciones sociales del poder estudiadas.

Sus principales conclusiones se centran en que (Wlasic, 2014):

- La inclusión de la libertad de prensa como un derecho particularmente reconocido y protegido, corresponde a una construcción política ideológica, que hace de lo universal-abstracto su punto de partida y su desarrollo.
- Las relaciones políticas y sociales entre los protagonistas pueden conducir a una violación de la norma existente sin ser sancionados.
- Los proyectos periodísticos analizados estaban directamente vinculados a los intereses organizativos de la élite dirigente criolla.
- Las normas sobre libertad de prensa, discursos inequívocos construidos desde el poder, en general han construido causas de abuso vinculadas a atentados al orden público, los poderes constituidos, la seguridad pública, que sin duda representan la legalidad de la persecución cuando el Estado es atacado por la prensa.
- Los casos de censura analizados muestran aquellos criterios que representan un alto grado de discrecionalidad o legalidad adaptadas a las necesidades represivas del Estado.

Por su parte, Coronado (2015) aborda la temática de *La libertad de expresión en el ciberespacio*. En su trabajo sostiene la hipótesis de que tanto la libertad de expresión como el ciberespacio no pueden constreñirse solamente a intereses mercantiles. Es decir que, por

su propia esencia, las manifestaciones libres y abiertas en el ciberespacio permiten la expansión del conocimiento y enriquecen del debate de diversos temas –no exclusivamente políticos- que fomentan una sociedad más informada y participativa. Expresa también que si ello afecta los derechos de terceros deben de ser delimitados siempre que no prevalezca en dicha ponderación el poder de unos cuantos grupos de poder.

Para el efecto, la autora apela a una investigación sobre la base del análisis hermenéutico descriptivo documental, encontrando fundamentalmente que (Coronado, 2015):

- Los organismos gubernamentales se encuentran ante el dilema de un nuevo modelo económico y un nuevo orden jurídico mundial, ya que las teorías aplicadas hasta el momento no han sido del todo efectivas ante esta realidad en la que faltan un área o mecanismos geográficos específicos y homogéneos generando pautas para determinar su contenido.
- Idealmente, si una región pudiera servir de referencia en este ámbito, sin duda sería la Unión Europea. Sin embargo, observamos un marco regulatorio fragmentado en el que las posiciones de la Unión han sido influenciadas por los lobbies de las empresas transnacionales y por los propósitos puramente electorales de los representantes de los Estados.
- Hasta ahora, ni la autorregulación ni la heterorregulación han sido planes suficientes para cubrir el amplio espectro que ocupa el ciberespacio. Para enfrentar esta nueva realidad, es necesario crear un nuevo modelo regulatorio que permita la participación de todos los miembros del ciberespacio, porque de lo contrario enfrentaremos los mismos fracasos.

También desde una perspectiva jurídica, Santamaría (2017), investiga *La libertad de expresión, de información y de opinión frente a la ley orgánica de comunicación*. El objetivo de su tesis es diseñar un anteproyecto de reforma a la Ley Orgánica de Comunicación a fin de evitar restricciones y vulneraciones al derecho a la libertad de expresión y de información, como un derecho humano garantizado en la Constitución de la República del Ecuador.

Para llevar a cabo su labor, el autor emplea métodos cualitativos como la investigación - acción. También se apoya en el paradigma de investigación crítico-propositivo. Recurre también a métodos teóricos como el analítico – sintético, así como el método histórico lógico y el método comparativo, sin dejar de lado los métodos empíricos.

Las principales conclusiones a las que arriba son (Santamaría, 2017):

- Con la definición de la información como bien público en la Ley Orgánica de la Comunicación, el Estado puede controlar y regular la comunicación y, por ende, el libre acceso a la información, lo que redundaría en la vulneración del derecho a la libertad de expresión, información y opinión, que es protegido por nuestra Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos.
- Al definir la difusión de la comunicación a través de los distintos medios de comunicación como un servicio público al amparo de la Ley Orgánica de las Comunicaciones, que puede ser controlada y regulada por el Estado, el derecho a la libertad de expresión, información garantizada y opinión se incide directamente en nuestra constitución y en los tratados internacionales de derechos humanos.

En el contexto nacional boliviano, una investigación que se aproxima bastante a la presente propuesta, es la llevada a cabo por Montalvo (2016), en la que trata la *Ética en el ejercicio profesional del periodismo*, con una perspectiva comunicacional.

El objetivo de dicho trabajo, es describir y explicar las particularidades que llevan a una conducta y/o comportamiento que vulnera la ética en el ejercicio profesional del periodismo. Para lo que emplea un estudio descriptivo de corte cualitativo basado en métodos y técnicas observacionales con un muestreo no probabilístico por conveniencia.

Los principales hallazgos que el autor expone son (Montalvo, 2016):

- No tener plena conciencia de una posible manipulación de datos por inexactitudes, esto según los entrevistados, es un mal que aflige al periodismo.
- Muchas veces es necesario guardar silencio a propósito, pero también hay que tener en cuenta que existen principios éticos de las instituciones que representan a los

periodistas y quienes trabajan en los medios de comunicación.

- El periodista debe valorar su puesto para nuevas funciones en otros medios, este puede ser el último medio en el que puede ejercer el periodismo, por lo que debe permanecer callado, pero puede encontrar la manera de acceder a la verdad o hacer un llamado a la solidaridad.

2.2. Marco Histórico

2.2.1. Antecedentes

La libertad de expresión estaba ya muy presente en el ambiente cultural ilustrado europeo. Así, por ejemplo, Kant afirmaba que “todo hombre tiene unos derechos inalienables, a los que ni puede renunciar, aunque quiera y sobre los cuales él mismo está facultado para juzgar”. Y añadía que entre ellos estaba “la facultad de dar a conocer públicamente su opinión acerca de lo que en las disposiciones de ese soberano le parece haber de injusto para con la comunidad”. Pues admitir que el soberano ni siquiera puede equivocarse o ignorar alguna cosa sería imaginarlo como un ser sobrehumano dotado de inspiración celestial. Por consiguiente, la libertad de pluma es el único paladín de los derechos del pueblo, siempre que se mantenga dentro de los límites del respeto y el amor a la Constitución en que se vive” (Belandria, 2000).

Ese ambiente cultural tuvo consecuencias en el ámbito jurídico. En primer lugar en Francia, donde el 26 de agosto de 1789 se redactó la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, cuyo artículo 11 rezaba como sigue: “La libre comunicación de los pensamientos y de las opiniones es uno de los derechos más preciados del hombre; todo ciudadano puede, por lo tanto hablar, escribir e imprimir libremente, a condición de responder a los abusos de esta libertad en los casos determinados por la ley” (Naciones Unidas, 1789). Este principio se recogió dos años más tarde en la primera Constitución francesa, 3 de septiembre de 1791, al establecer como derechos naturales y civiles “la libertad de todos los hombres de hablar, de escribir, de imprimir y publicar su pensamiento”.

Esta libertad no germinó sólo en Europa, sino también en América. Unos meses más tarde del mencionado texto constitucional francés, Estados Unidos aprobó la Primera Enmienda a su Constitución de 1791: “El Congreso no promulgará ley alguna por la que adopte una religión de Estado, o que prohíba el libre ejercicio de la misma, o que restrinja la libertad de expresión o de prensa, o el derecho del pueblo a reunirse pacíficamente y a solicitar al Gobierno la reparación de agravios” (l., 2005).

Es posible que de la experiencia norteamericana surgiera la siguiente afirmación de Alexis de Tocqueville: “La soberanía del pueblo y la libertad de la prensa son, pues, dos cosas enteramente correlativas: la censura y el voto universal son, por el contrario, dos cosas que se contradicen y no pueden encontrarse largo tiempo en las instituciones políticas de un mismo pueblo” (l., 2005).

2.2.2. Evolución de la libertad de expresión

2.2.2.1. Inglaterra

El primer país en el que hubo manifestaciones claras a favor de esa libertad de expresión fue Inglaterra. Los textos fundamentales en la historia del constitucionalismo inglés (Martínez Sospedra, Libertades públicas, 1993):

- La Carta Magna de La Petición de Derechos de 1628.
- La Declaración de Derechos de 1689.

Pues bien, de estos tres textos, solo en la última se hace alguna manifestación al respecto de la libertad de expresión, siendo que la recoge exclusivamente referida a los debates habidos en el Parlamento (Martínez Sospedra, Libertades públicas, 1993, págs. 66-68).

Así pues, en su artículo noveno se afirma "que la libertad de palabra y los debates y procedimientos en el Parlamento no deben impedirse o indagarse en ningún tribunal o lugar fuera del Parlamento". No es una cuestión menor, habida cuenta que este es el origen de la posterior inviolabilidad parlamentaria, es decir, que los miembros del Parlamento están exentos de total responsabilidad por sus opiniones vertidas en su calidad de representantes, no pudiendo, por tanto, ser procesados por ello.

Es lógico si entendemos que las decisiones de las Asambleas vienen precedidas de debates, a veces muy agrios, que deben ser ejercidos en libertad. No es posible, por tanto, procesar a los parlamentarios por las opiniones vertidas, ni por los votos emitidos. Ello resultaría un método coactivo, pues, de ser así, se desnaturalizaría la razón de ser del Parlamento. No obstante, merece ser destacado que ya antes había habido algunos pronunciamientos a favor de la libertad de expresión de los parlamentarios, pero no de un modo tan claro y palmario, como con la Declaración de Derechos de 1689 (Ansuátegui Roig, 1994).

La llegada de la imprenta a Inglaterra supuso otro episodio fundamental en la historia de la libertad de expresión, habida cuenta del poderoso instrumento ante el que nos encontramos para la transmisión de las opiniones de los librepensadores por medio de los libros o de la prensa. Tan fue así, que desde el primer momento se impuso la censura previa.

La intervención en Inglaterra sobre las obras escritas lo describe magistralmente Muñoz Machado: "los autores o impresores tenían que someter sus obras a un control previo que, dependiendo de la materia sobre la que versaba el libro o impreso, correspondía evaluar a diferentes instituciones; si era un libro sobre derecho, se examinaba por magistrados designados para tal fin; si de historia, por la Secretaría de Estado competente; si de religión, física o filosofía o semejantes, por autoridades religiosas o universitarias. La opinión que daban los censores se refería a originales que guardaban en sus oficinas para que, una vez editada la obra, pudiesen comprobar que no se habían producido añadidos o modificaciones. Las obras editadas se inscribían en un registro que llevaba la Compañía de Libreros (Machado., 2013).

Podemos concluir por tanto, y sin lugar a dudas, que el siglo XVII se caracteriza por la implantación de diferentes normativas que tenían un objetivo claro: el control de todo lo que se pudiera leer². (Ansuátegui Roig, 1994).

² Se establece que todos los libros, panfletos y documentos han de ser aprobados por las personas designadas para ello, y, además, inscritos en el libro de la Compañía, en el que ha de figurar el nombre del impresor. La Compañía monopoliza la impresión de determinados libros, a no ser que se cuente con su licencia y consentimiento. Del mismo modo, se prohíben las importaciones de libros e impresos a Inglaterra. También se autoriza a determinadas autoridades a intervenir y destruir todos los libros y documentos que no dispongan de las licencias correspondientes; se pueden registrar las imprentas, almacenes, librerías, etc., que se

El libre intercambio de ideas y opiniones es un requisito ineludible para el progreso del conocimiento y para la búsqueda de la verdad. Ello requiere que dichas ideas puedan fluir libremente, sin ningún tipo de cortapisas. Así, el ser humano, en tanto que sujeto racional y consciente, es autosuficiente para seleccionar las ideas que le suministra su entorno. De esta manera, se realiza como ser racional y consciente, ejerciendo su autonomía. Imponer restricciones a dicho libre mercado de las ideas supone convertir al individuo en un menor de edad o en un incapaz. Además, de esa contrastación libre de opiniones con sus semejantes surge la verdad, la cual nunca puede ser el resultado de lo que decidan quienes ocupan el Poder (Ansuátegui Roig, 1994, págs. 263-267).

Entonces se puede deducir que no solo es una defensa de la libertad de expresión (a través de la libertad de imprenta), sino también, como reconoce el profesor Carrillo, una defensa de "la libertad de conciencia y de la libertad intelectual en general" (Carrillo, 1996).

2.2.2.2.Estados Unidos

Dos episodios históricos marcarán la evolución de Occidente, a finales del siglo XVIII: La revolución independentista estadounidense y la revolución francesa (Ansuátegui Roig, 1994, pág. 341), con su Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (Naciones Unidas, 1789), como texto paradigmático. Ambos episodios suponen el inicio del fin de las caducas estructuras políticas del Antiguo Régimen. De hecho, a este fenómeno revolucionario liberal acaecido a ambos lados del Atlántico, se le conocerá como "revolución atlántica" (Ansuátegui Roig, 1994, pág. 341).

La trascendencia que ha tenido el pensamiento estadounidense en el desarrollo de la libertad de expresión, no tiene parangón. De hecho, serán las vanguardistas ideas sobre la libertad de expresión de los norteamericanos la que tendrán luego pleno acogimiento por el

consideren sospechosas de albergar obras no permitidas y no registradas, al tiempo que se permite destruir las imprentas y materiales utilizados de impresión. Se prevé la detención de autores, impresores y otros implicados, así como la posibilidad de imponerles determinadas penas. Así pues, la orden instaura un sistema de censura previa que guarda ciertas semejanzas con el ya analizado decreto de la Cámara Estrellada de 1637. Se establece, en todo caso un control previo de la publicación encaminado a lograr una vigilancia efectiva del tráfico de ideas, tanto desde el punto de vista del soporte material de las mismas, como desde el de su contenido.

TEDH³. Además, cabe señalar que la libertad de expresión, aun cuando recogida en la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano, siempre se verá sometida a las limitaciones impuestas por el legislativo, quedando, por tanto, su contenido al albur de lo que dictase en cada momento el poder político. Las restricciones fueron múltiples y la libertad de prensa en Francia sufrió enormes vaivenes. (Machado., 2013, págs. 115-135).

EEUU, con carácter previo al estallido revolucionario e independentista, se debe recordar que las colonias británicas se regían por el common law⁴. Esto significa que regía el régimen de libelos.

JEFFERSON (Machado., 2013, pág. 105), desde el primer momento, consideró que este régimen de libelos⁵, referido al poder público, debía modificarse. No en balde, fue el máximo defensor de las libertades de pensamiento y expresión, y muy singularmente de la de prensa.

Los periódicos eran, para JEFFERSON, el mejor instrumento de la libertad de expresión. La opinión del pueblo es capital para mantener bajo vigilancia a los Gobiernos, orientarlos o censurarlos, y dicha opinión no puede formarse si no existe libertad de prensa. Gracias a ella, el pueblo se ilustra, y se dota de la información precisa para corregir las desviaciones y errores de los gobernantes.

Para que esta relación entre el pueblo, la prensa y los gobernantes pueda producir los efectos deseados es necesario que se desenvuelva en un ámbito de libertad. El libre intercambio de ideas es imprescindible para adquirir la formación suficiente y conocer la etiología de los problemas (Machado., 2013, pág. 105).

JEFFERSON se mostró muy flexible al tratar de los límites de la libertad de prensa (..) No dejó de ser consciente de que, ya en su tiempo, muchas quejas contra los abusos de la

³ El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (también conocido como "Tribunal de Estrasburgo") es el Tribunal destinado a enjuiciar, bajo determinadas circunstancias, las posibles violaciones de los derechos reconocidos en el Convenio Europeo de Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales

⁴ Ley Común hace referencia al sistema jurídico creado en Inglaterra en el siglo XI, que consiste en un sistema legal basado, primordialmente, en las decisiones adoptadas por los tribunales

⁵ Escrito en que se denigra o infama a alguien o algo

prensa eran completamente ciertas, como también lo era la corrupción existente en su entorno. Pero creyó que estos riesgos eran asumibles. En los casos de abuso, por ejemplo, mediante la difusión de falsedades, sostuvo que el debate y la libre circulación de las ideas terminaban reponiendo la verdad en su sitio. De ningún modo aceptó la imposición de censuras o restricciones previas". (Ansuátegui Roig, 1994, págs. 366-367).

Se ve que los principios teórico conceptuales del pensamiento sobre la libertad de expresión de los EE.UU. corresponde al ideario revolucionario del liberalismo en esa época fuertemente influenciado por la ilustración francesa.

2.2.2.3.Bolivia

En Bolivia se puede decir que actualmente la libertad de expresión es:

- Un principio que sostiene la libertad de un individuo o una comunidad para expresar sus opiniones e ideas sin temor a represalias, censura o sanción.
- Éste es un derecho fundamental y señalado en el artículo 19 de la Declaración de Derechos humanos desde 1789 (Las Naciones Unidas y los Derechos Humanos., 1979).

En el año 2018 se evidencia que los países de (INE, 2019):

- Costa Rica
- Uruguay
- Surinam
- Chile

Son los países latinoamericanos con mejores condiciones de trabajo de los periodistas.

Caso contrario se da en países como (INE, 2019):

- Honduras
- Venezuela
- México

➤ Cuba

Que son las naciones que ocupan los sitios más bajos en garantizar el trabajo de los medios de difusión.

No obstante, en Bolivia, un país "democrático", es una contradicción que se encuentre en una posición donde se restringe la libertad de expresión e información de los medios de difusión.

Bolivia actualmente ocupa el puesto 114 en libertad de prensa sobre un total de 180 países, según el ranking global de Reporteros Sin Fronteras (RSF, 2020).

El Estado boliviano utiliza un triángulo de intimidación, acoso y represión hacia los medios de difusión para controlar lo que se puede decir y escribir públicamente. Los métodos incluyen ataques verbales públicos, detenciones arbitrarias, campañas de descrédito, amenazas y persecución contra los periodistas. La vigilancia y la censura del estado también son sistematizadas en Bolivia, ya que la policía está monitoreando cada vez más las plataformas de redes sociales y los medios están en gran medida controlados por el estado. Juntas, estas acciones han obligado a los periodistas bolivianos a adoptar medidas de autocensura (ITEI, 2020).

De hecho, la censura y la autocensura son problemas enormes en Bolivia. Una investigación encontró que más de la mitad (54%) de los periodistas se habían enfrentado a la censura durante su carrera e incluso más (59%) se habían autocensurado. Además, el 83% de los encuestados conocía a colegas que habían sido censurados. Considerando las estadísticas de censura, es fácil decir que las libertades de expresión y de prensa están actualmente amenazadas en Bolivia. Además, como veremos pronto, la autocensura incluso ha aumentado debido a la crisis política del año pasado (ITEI, 2020).

2.3. Marco teórico

2.3.1. Teoría crítica

Desde la perspectiva de Alvarez-Gayou (2009), la “teoría crítica se origina en los años veinte a manos de un grupo de académicos alemanes conocido como la Escuela de Frankfurt, encabezado por Max Horkheimer” (Alvarez Gayou, 2009, pág. 44) .

Sobre esta corriente, Vargas (2011), afirma además, que:

Con frecuencia se ubica en los textos como parte de este paradigma en tanto que produce ideología, más bien habría que ubicarla en el paradigma hermenéutico interpretativo en tanto que, para producir teoría social además de la sola transformación social, debe desarrollarse una meta observación rigurosa del propio fenómeno transformativo aunque tomando distancia en la medida de lo posible (Vargas, 2011, pág. 128).

Asimismo, Bernal (2010) señala que esta corriente, “surgió como teoría de la sociedad existente, considerada en su totalidad. A esta escuela pertenecen pensadores como Theodor Adorno, Herbert Marcuse, Erich Fromm y, más recientemente, Jürgen Habermas y K.O. Apel” (Bernal, 2010, pág. 40).

Es evidente por tanto la vinculación de ésta corriente del pensamiento con el materialismo histórico de Marx y Engels.

Paralelamente Bernal (2010), sostiene además que:

En síntesis, para los primeros representantes de la Escuela de Fráncfort, y en particular para Adorno y Horkheimer la objetividad de la ciencia se logra con el método crítico. Pero la crítica no es sólo formal, ya que no se limita únicamente a la reflexión sobre los enunciados, métodos y aparatos conceptuales, sino que es crítica del objeto del que dependen todos esos aspectos, es decir, del sujeto y los sujetos vinculados con la ciencia organizada, pues si la crítica no se convierte en crítica de la sociedad, sus conceptos no son verdaderos (Bernal, 2010, pág. 40)

Finalmente, “segunda generación de la Escuela de Fráncfort, en especial J. Habermas y K.O. Apel, planteó la necesidad del análisis de los intereses que rigen el conocimiento, porque consideraba que el conocimiento no existiría sin un interés de por medio” (Bernal, 2010, pág. 41).

En síntesis, de acuerdo con Pranne (2019), la teoría crítica sitúa a la ciencia dentro de la búsqueda de la racionalidad social y política. Indica que la normatividad de la ciencia responde a la pregunta acerca de qué debe hacer. Se orienta en relación con el potencial a priori de la sociedad. Esto último para la teoría crítica se transforma en reivindicaciones políticas concretas para la ciencia. Dentro de esta corriente, destaca la *Gesamtgesehen* de Adorno, que se diferencia de cualquier concepción total y, por tanto, totalitaria de lo que es la ciencia, junto con el enfoque dialéctico de la ciencia de Horkheimer a través de la interdisciplinariedad y la noción de racionalidad comunicativa de Habermas (que enfatiza el diálogo científico) en la ciencia, se encuentran en marcado contraste con el resto de la epistemología moderna. Los principales objetivos de la epistemología de la teoría crítica del siglo XXI son los siguientes: formular una teoría de la racionalidad normativa, reclamar compromisos con la praxis racional y educar a las ciencias para que mantengan la dialéctica como su ámbito y método de avance fundamentales (Pranne, 2019).

2.3.2. Materialismo Histórico

El materialismo histórico es una de las mayores aportaciones de Marx a la filosofía y a la historia, quien descubre que son los modos de producción, necesarios para que el ser humano pueda sobrevivir, los que determinan los cambios sociales (Diccionario filosófico marxista, 2017).

Por tanto, el materialismo histórico trata de percibir aquellos cambios histórico-culturales que se producen debido a las condiciones materiales de la vida y la propia lucha de clases que definía Marx. Todo ello, en contraposición de la creencia de Hegel en la que establece la sucesión de la historia en base a la determinación del espíritu (Engels, *Del socialismo utópico al socialismo científico*, 1880, pág. 45).

2.3.3. Características del materialismo histórico

Las características sobresalientes serían las siguientes: (Engels, Del socialismo utópico al socialismo científico, 1880, pág. 56):

- Concibe que todo lo que se refiere a una sociedad, viene determinado por su modelo de producción.
- Establece que los cambios socioeconómicos no dependen de la determinación individual.
- Muestra a la economía como base de la historia social.
- Las transformaciones históricas son consecuencia de las fuerzas de producción.
- El materialismo histórico y sus elementos

El materialismo histórico toma en cuenta dos ejes fundamentales que son (Marx, 1875, pág. 45):

- La estructura: Fuerzas productivas, relaciones de producción y modos de producción.
- La superestructura: Instituciones y regulaciones que expresan el espíritu social (ideología)⁶

A partir de estos dos elementos y su interacción, Marx consideraba la transformación histórica y social.

2.3.4. Materialismo histórico y las transformaciones sociales

Marx y Engels establecieron los fundamentos de esta doctrina. En este sentido, Marx justificaba aquellos cambios histórico-culturales que se producen en la historia, debido a las condiciones materiales de la vida y la propia lucha de clases (Marx, 1875, pág. 80).

Por tanto, dichas transformaciones se daban por dos factores esenciales:

- Lucha de clases.
- Modos de producción.

⁶ En el presente trabajo asumimos el contenido conceptual de ideología, como sistema de ideas.

De esta forma, la cronología de la historia, de acuerdo con Marx, viene determinada por la actividad económica de la sociedad que está determinada dialécticamente por la relación necesaria de estructura y superestructura.

2.3.5. Concepción Filosófica, Política y Social

Para entender exclusivamente el significado de Concepción se debe observar el concepto básico primeramente el cual dice: Del latín “conceptio”, el término concepción hace referencia a la acción y efecto de concebir (Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española, 2014), en este caso se analizara la concepción desde el punto de vista social, político y filosófico.

La Filosofía como tal se sabe que es, según su etimología, el amor a la sabiduría (viene del griego filos: amor y sophia: sabiduría). Es el estudio de problemáticas diversas como son el conocimiento, la mente, la consciencia, la ética, el lenguaje, la belleza, la moral (Chile, 2010).

Entonces se puede decir que la concepción desde lo filosófico para el presente trabajo haría referencia al estudio de la diversidad de problemas de la sociedad en el ámbito político llegando a definir la concepción social como: La esencia misma de la filosofía social la que constituye el concepto de relación, en cuanto la sociedad no es sino un conjunto de relaciones libremente constituidas entre los hombres desde su remota antigüedad. Por tanto, la filosofía social se centra en el estudio del hombre en cuanto ser libre y relacionable, pues su esencial sociabilidad no puede sino proceder de la creatividad consustancial a su naturaleza. Sólo desde su libertad se entiende la sociedad como una determinación de su propia voluntad, y por ello es responsabilidad colectiva del grupo que la constituye (Cohen & Arato, 2000, pág. 70).

Desde el punto de vista político se puede decir que: La Concepción Filosófica Política se ocupa de temas y problemas relacionados con el estudio y el análisis de los fenómenos políticos, desde una perspectiva normativo-prescriptiva; algunos de esos temas son: el origen y las formas de la organización del poder político, el estudio de las instituciones

sociales y la consideración de las normas, principios y valores que las justifican (Universidad Nacional Autónoma de México, 2022).

Por todos los conceptos hallados para aplicarlos en el presente tema se debe analizar la concepción de las ideologías políticas de cada Partido las cuales deben ir conforme a los principios establecidos en la CPE, en este caso el derecho a la información y la libertad de expresión, esto de una manera o de otra incide directamente en las clases sociales, las cuales según Lora: La “clase media” solo significa un grupo social que se encuentra entre otros dos (burguesía y proletariado), uno arriba y otro abajo suyo. Por eso, antes de la Revolución Francesa se llamaba “clase media” a la burguesía, que estaba debajo de los nobles y encima de los campesinos (Lora, 1979).

Un relato del siglo XVIII sobre los gremios lo señala así: “El orgullo de la llamada burguesía se dejaba sentir justamente entre los miembros, tanto jóvenes como viejos, de lo que podría llamarse clase media de los ciudadanos...” (Lora, 1979) . Se refiere a que en el siglo XVIII en Bolivia no aparece bien definida la estructuración de la burguesía; por tanto, las concepciones burguesas se expresaban o “dejaban sentir” en la clase media o pequeña burguesía. Esta tendencia se proyecta a lo largo de todo el siglo XX.

2.3.6. Información

En un sentido amplio, se afirma que todo lo dado se constituye en información, si se logra construir con ello un mensaje. En esa visión se encuadra la propuesta de Servan-Schreiber (Herrerros., 1998, págs. 31-32), quien sostiene que información "es, en su verdadera definición y sustancia, uno de los tres principales componentes de la Naturaleza (junto con la materia y la energía)"; "Todo lo que constituye un mensaje es una información".

Así mismo Van Dijk (Van Dijk, 1990, pág. 45) sostiene que; "En primer lugar, tenemos el concepto general de noticia, que significa “nueva información”, tal y como lo encontramos en las oraciones cotidianas como: Tengo malas noticias para usted " Y luego añade que hay una segunda clase de significados que incluye a los medios y a la comunicación de masas (Van Dijk, 1990, pág. 36).

Según la referencia de Sonia Parrat se puede mencionar que: "Los medios de comunicación modernos suministran muchas informaciones y noticias acerca de lo que sucede en el mundo, pero no permiten con frecuencia al oyente o al espectador relacionar de un modo real su vida diaria con estas realidades más amplias" (Parratt., 2003).

Algunas descripciones que refuerzan esta definición y justificación de esta línea de interpretación de la información, que sostiene que sirve para entender el entorno sociocultural y económico del hombre, tesis que es defendida por Lorenzo Gomis (Gomis, 1987, pág. 10): "La tarea esencial del periódico es comunicar hechos al público y hacerle inteligibles estos hechos que previamente ha escogido". "La primera tarea de los medios como intérpretes consiste en permitirnos descifrar y comprender por medio del lenguaje la realidad de las cosas que han sucedido" (Gomis, 1987, pág. 24). "El objeto primario del periódico es dotar a los lectores de un marco de referencias dentro del cual cualquier hecho sea fácilmente interpretado".

A través de estas definiciones de la información se puede decir entonces que la función informativa de los medios se desarrolla con las siguientes utilidades:

- Servir para conectarse con el entorno.
- Además, entenderlo o interpretarlo, gracias a esa conexión.
- También, formular preferencias respecto a él, de acuerdo con lo que hayamos entendido o interpretado.
- Y, en consecuencia, transformar esas preferencias formuladas para poder actuar o responder al entorno -elegir, votar, comprar, programar su vida, tomar previsiones, etc.-, en función de ellas.

La información se constituye en un instrumento equilibrador y potencial de las relaciones entre los hombres a todos los niveles: "La información crea vínculos que sin ella no existirían y, consecuentemente, instaure comunidades de pensamiento y de sentimiento. La información conduce a una inserción activa en la vida de las comunidades humanas, tanto en la inmediata y local como en la distante y mundial" (Ansuátegui Roig, 1994, pág. 380).

Como se ve, la información es un concepto que tiende a ser polisémico en sus significaciones, pero, sin embargo, tiene una cualidad relacionada implícita o explícita propia que está en la mayoría de las definiciones que tienen que ver con datos y conocimiento “Conjunto de datos de conocimientos sobre una cosa”. (Diccionario filosófico. M.M. Rosental p.315) y necesariamente involucra la verdad. Desde la teoría del conocimiento no puede haber conocimiento o mentira y la tendencia a confundirla con la noticia no es adecuada; pues, la mentira puede ser un hecho noticioso. Consideramos que la definición de información que incluye el criterio de verdad inherente a la información es la que mejor orientación conceptual nos proporciona y sustenta la cualidad de ser un derecho. El ser humano tiene derecho a conocer la verdad sobre la realidad.

La información, desde la perspectiva para esta tesis, es de interés por su relación con la acción en tanto operativiza decisiones sociales, quiere decir el ejercicio del derecho a la libertad de expresión en cuanto como servicio público cumple una función social.

2.3.7. Política

La política es una actividad orientada en forma ideológica a la toma de decisiones de un grupo para alcanzar ciertos objetivos. También puede definirse como una manera de ejercer el poder con la intención de resolver o minimizar el choque entre los intereses encontrados que se producen dentro de una sociedad (Ossorio, 2012, pág. 225).

La política es el conjunto de relaciones derivadas de la interacción de los seres humanos como consecuencia de vivir en sociedad (Castells, 1996, pág. 180).

Se puede decir entonces que toda sociedad tiene una organización política, no obstante Bolivia no es la excepción para ello.

2.3.7.1. Partido Político

Se denomina como partido político a las asociaciones de interés público que representan y

transmiten las solicitudes de los ciudadanos y promueven su participación en la actividad democrática (significados, 2022).

Ahora bien con esta definición se puede decir que los partidos políticos se forman:

- Para contribuir y determinar la actividad política de un país
- Prestar apoyo y atención a los ciudadanos
 - Para que sus necesidades o solicitudes sean canalizadas y direccionadas hacia los entes públicos correspondientes.

Esto quiere decir que los partidos políticos son los mediadores entre la sociedad y los entes del Estado, expresan el pluralismo y la voluntad de los ciudadanos, por tanto, son un instrumento importante para el trabajo político. (significados, 2022)

No obstante, cabe recordar que los partidos políticos no tienen poder público ni orgánico pero sí tienen relevancia pública.

Esto quiere decir que un partido político no forma parte de ninguno de los poderes del estado, no obstante tienen el poder que da el pueblo es decir el poder social de las masas, ya que es a través de sus simpatizantes que el partido puede acceder a diferentes cargos, desde la presidencia, hasta alcaldes.

Ahora bien, el origen de los partidos políticos no está muy claro. Sin embargo, se considera que se iniciaron en el senado romano, aunque no fue sino hasta siglo XIX que se comenzaron a organizar y estructurar como los partidos políticos que existen actualmente y que, incluso, poseen base constitucional.

2.3.7.2.La libertad de expresión y la política

La libertad política es el derecho, o la capacidad y habilidad, de la libre determinación, como expresión de la voluntad del individuo. Está estrictamente definida por el liberalismo clásico como la capacidad de actuar sin restricciones del gobierno o; más ampliamente definida como la capacidad de tener acceso a determinados recursos por parte del gobierno

sin limitación social (Ossorio, 2012, pág. 230).

El concepto de la libertad de expresión en política está estrechamente vinculada con los conceptos de las libertades cívicas o civiles y los derechos individuales, incluidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que, sin embargo, no han llegado a ser universales (Ansuátegui Roig, 1994, pág. 223).

Esto quiere decir que la libertad de expresión en la política siempre se ve mermada por diferentes factores, desde los intereses políticos en los cuales la información se transgversa para que el pueblo no este enterado de todo lo que se está haciendo en un determinado gobierno

2.3.8. Libertad de expresión

El concepto de la libertad de expresión, se aborda desde distintas corrientes del pensamiento. Así por ejemplo, según Zamora (2012), el liberalismo tiene una estrecha relación con dicha libertad. Así, por ejemplo, el mismo autor puntualiza que Jhon Locke sostenía que las opiniones debían ser toleradas. Paralelamente, Jhon Rawls o Martha Nussbaum, destacan también “una capacidad de control sobre el propio entorno político, desprendiéndose la protección que se le debe otorgar a la libertad de expresión y de participación” (Zamora, 2012, pág. 358). Por tanto, queda dentro de las libertades elementales sostenidas por esta corriente del pensamiento, ya sea como derecho natural o protección de capacidades básicas del ser humano.

El mismo Zamora (2012) también expresa desde su visión, lo anteriormente señalado, tendría un problema radico en su amplia definición de libertad de expresión, y que la dificultad mayor pasaría por la necesidad de encontrar una frontera entre “lo que se protege” y “lo protegido” (Zamora, 2012, pág. 358). Por lo tanto, se necesitaría un enfoque diferente.

Al respecto y en primera instancia, desde un panorama general, se puede hallar que desde la teoría crítica de la Escuela de Frankfurt “se propone crear una conciencia crítica para reflexionar sobre las ideologías, creencias y prácticas que limitan la libertad, la justicia y la

democracia” (Flames, 2012, pág. 45)

De tales aportaciones generales, Fuchs (2017), logra concretizar que por ejemplo, Habermas (1991) afirmó que una limitante de la libertad de los ciudadanos en la actualidad, es que “no tienen la misma educación formal y los mismos recursos materiales para participar en la esfera pública” (p. 78), y que también por ejemplo, los Estudios Críticos del Internet se fijan “especialmente en cómo la libertad de expresión y la libertad de asociación están limitadas por condiciones desiguales de acceso (dinero, educación, edad, etc.) y por la dominación de visibilidad y de atención por parte de grandes organizaciones económicas y políticas” (Fuchs, 2017, pág. 78).

Aunque no se halla explicitada desde esta teoría una definición de la libertad de expresión, por lo tanto, es por ésta razón que el punto de partida es la definición de que se halla implícita en el artículo 19 de la donde se señala que:

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión (ONU, 1948).

Es decir, que nadie puede ser molestado a causa de sus opiniones y que además todos tienen derecho a investigar, informarse y difundir sus opiniones sin limitaciones de fronteras y de medios de expresión.

2.3.9. Límites de la libertad de expresión

La regla general de todos los derechos de los que son titulares las personas es que “Tus derechos terminan donde empiezan los derechos de los demás”, es decir, que cuando mediante tus acciones comienzas afectar la vida de otra persona es justo en ese momento donde comienzan a ser efectivos los límites de los derechos, en este caso el de la libertad de expresión (GUILLEN, 2004).

Los límites a la libertad de expresión son los siguientes (Ansuátegui Roig, 1994):

- La libertad de expresión no respalda las expresiones que inciten a la violencia en contra de un individuo o un grupo de personas.
- No se pueden realizar insinuaciones sobre una persona ajenas a la realidad, con el único propósito de fomentar el escándalo público o provocar en ella infamia, calumnia o un rechazo social.
- La libertad de expresión no puede ser utilizada como excusa para invadir la intimidad de las personas.
- No puede ser utilizada la libertad de expresión para referirse vulgarmente y sin pudor a temas y asuntos sensibles de la sociedad, por ejemplo, hablar de secuestros, masacres, desigualdades sin tener en cuenta a los afectados o víctimas. Para estos casos se deben medir las palabras.

2.3.10. El Derecho a la Información

El Derecho a la Información es un derecho fundamental y una garantía constitucional individual de carácter social (BOLIVIA, Constitución Política del Estado, 2009). En este sentido la información es conocimiento de hechos, acontecimientos (realidades diversas) que se expresan y difunden en el intercambio de ideas, en la comunicación de acontecimientos, pensamientos, sentimientos, etcétera. La difusión de la información es difusión de la verdad objetiva que se descubre en la realidad. El legislador en una omisión muy lamentable no se ocupó de adicionar esta aclaración o clasificación a tiempo de desarrollar el texto de la protección de la libertad de expresión, por medio de las cuales el Estado se compromete a proteger el derecho de unos a manifestar las ideas o comunicar los hechos y de que otros se enteren de toda esa información, es decir, de la verdad sobre la realidad, en nuestro caso sobre la realidad socio política

De la misma forma en que el hombre nace libre físicamente, también cuenta con la libertad de dar a conocer de sí mismo, a la sociedad, sus ideas, sus opiniones, sus sugerencias y sus oposiciones, es más lo que su voluntad le sugiera, pero con el desarrollo de la tecnología y la propiedad monopólica de los medios de información y en la actualidad la creciente demanda de los mercados de información, esto resulta ser imposible materialmente hablando. En vista de que existe una separación entre la teoría y la práctica en el derecho.

El derecho a la información es una garantía constitucional, contenida en los artículos 106 y 107 de la Constitución Política del Estado, en donde se establece que toda persona tiene derecho “a las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra oral, escrita o la imagen por cualquier medio de difusión social, sin previa autorización ni censura ni impedimento algunos, bajo las responsabilidades de ley (BOLIVIA, Constitución Política del Estado, 2009).

Los delitos cometidos por medio del libro, la prensa y demás medios de comunicación social se tipifican en el Código Penal y se juzgan en el fuero común. Es delito toda acción que suspende o clausura algún órgano de expresión o le impide circular libremente. Los derechos de informar y opinar comprenden los de fundar medios de comunicación” (BOLIVIA, Código Penal, 1972).

Para muchos Constitucionalistas como Marcial Rubio Correa (1993) la primera interpretación de este artículo incluye las de informar a los demás y ser informado de asuntos en los que tenga interés. Implica también la Libertad de no informar lo que concierna a uno y desee mantener en reserva (Correa., 1994). Se puede resaltar que la actual Constitución distingue claramente libertad de opinión, de expresión y difusión del pensamiento.

Sin duda los adelantos tecnológicos y el progreso tecnológico han venido a facilitar la vida del hombre, pero, tales son las facilidades que ha brindado la tecnología, que se llega a abusar de ella. La capacidad de almacenaje, la velocidad de consulta y de transmisión de información, de un medio de difusión, da para quien cuente con una de ellas un poder, económico, psicológico, social, político, más aún en la actualidad, el poder de la comunicación y de manera particular, el poder de controlar los medios de comunicación es denominado como “El cuarto Poder”. Estos medios al igual que las fábricas en el proceso de producción capitalista han sido separados de los productores directos, en este caso de los obreros de la información, La información como todo producto o mercadería, se produce para venderse en el mercado.

Por lo tanto, se puede señalar que el derecho a la información es la facultad de cualquier

persona de solicitar sin manifestar su motivo, la información (el conocimiento o la verdad) que requiera y a recibirla de cualquier autoridad; en realidad, es el derecho a conocer la verdad, siempre que esta no atente a los intereses nacionales o a terceros. De esto último se desprende que el Estado, garantiza en los preceptos constitucionales citados y especialmente en el Art. 21 inciso 6 y el Art. 24,55 la información y que esta sea veraz, completa y oportuna, y por el otro lado protege la información personal o privada (BOLIVIA, Constitución Política del Estado, 2009).

El derecho a la información comprende dos vertientes a saber: el deber de informar y el derecho a ser informado (Ossorio, 2012).

- El deber de informar: Esta vertiente comprende desde los actos de investigación, recopilación y demás actividades destinadas a la obtención de información hasta la difusión de la información, es decir, es la parte garantizada por la constitución denominada libertad de expresión.
- El derecho a ser informado: Es el derecho de los individuos a estar comunicados respecto de los sucesos públicos y en general de todo acontecimiento o idea que pueda afectar su vida personal o le pueda hacer cambiar su forma de pensar. Como se señaló anteriormente la información dota de poder y permite realizar con mayor eficacia las relaciones sociales y laborales.

2.3.11. Excepciones y Límites del Derecho a la Información

El Derecho a la información permite acceder, -a quienes estén legitimados a ello- a todo tipo de información sin discriminación de ningún tipo. Sin embargo, responde a principios sociales, morales, éticos que establece el Estado por medio de la Ley. Para Enrique Ferrando Gamarra (1995) existen excepciones y limitaciones al derecho a la información - que según el autor son: no autoriza el abuso de derecho, debe tener un fin lícito y no contravenir las leyes que interesen el orden público y las buenas costumbres; no puede suponer la lesión de otros igualmente protegidos; no debe poner en riesgo la armonía social ni someter o subordinar la soberanía del Estado (Fernando Gamarra, 1995, pág. 84).

Si bien es acertado lo señalado por Gamarra, es importante considerar las formas particulares en que se desarrolla el Derecho a la información:

- Su ejercicio no autoriza el abuso del derecho; el abuso puede considerarse como el uso en exceso del ejercicio de un derecho o mal uso del mismo, entre ellos se tiene como ejemplo:
 - la información solicitada parcial o abundantemente produciendo una idea distorsionada de la realidad
 - uso de información en fines distintos que los solicitados, o para aprovechar la propiedad intelectual de otro.
- El Derecho a la Información, también supone un fin lícito y una no contravención de leyes de interés público, así como las buenas costumbres. En este extremo, si la finalidad es lícita e ilícita, son difíciles de determinar, porque el peticionante puede efectuarlo “sin expresión de causa”, esto constituye una desventaja de la administración ya que no puede determinar los motivos o propósitos de la solicitud de acceso.

En cuanto al fondo del concepto, un límite del derecho a la información es precisamente que ésta no afecte la intimidad de las personas. Si se considera lo prescrito en el Artículo 21 inciso 2, se puede apreciar que la intimidad rebasa el espectro personal, sino que se hace extensivo a lo familiar y a todo tipo de información que la afecte (BOLIVIA, Constitución Política del Estado, 2009).

El Código de Ética del Colegio de Periodistas de Bolivia, determina que el periodista debe mantener “un incuestionable respeto a la vida privada de las personas, agrega que “Para esto se guiará por las definiciones y estipulaciones acerca de la materia consignadas en la legislación Boliviana y los instrumentos internacionales” (Tribunal Nacional de Ética Periodística, 1991).

El Consejo de Ética procura delimitar más el ámbito de lo privado, cuando precisa que “Entendemos que la vida privada se refiere a las conductas, el espacio que cada persona necesita y desea mantener alejados de ojos y oídos extraños. Se trata del núcleo de la vida

personal, del recinto de expansión y verdadera libertad del sujeto, que éste no acepta compartir con nadie o que comparte con sus íntimos.” (Tribunal Nacional de Ética Periodística, 1991)

Con todos estos referentes, asumimos el derecho a la información como el derecho de acceder a la verdad objetiva orientados por el marco de las concepciones epistemológicas de la escuela crítica que asume que toda información involucra conocimiento y por tanto debe contener siempre verdad la objetiva, que transgredirla de cualquier forma sería caer en la mentira o la falacia, sería al mismo tiempo transgredir este derecho humano.

2.3.12. El Tratamiento de la Información

El trabajo de los medios de difusión y de los periodistas en particular, debe estar basado en la confianza depositada en ellos, esta confianza se traduce en la buena fe y profesionalismo que el público espera de ellos, la buena fe es un criterio que sirve para que los medios y los periodistas cumpla con su función de informar profesionalmente, es decir, de manera veraz, objetiva, suficiente y oportuna a un público que acepta confiadamente la información recibida (Restrepo., 2007, pág. 192). Debemos aclarar que se informa siempre con una carga subjetiva (es el sujeto que informa), pero la información siempre debe tener contenido objetivo (decir la verdad).

La forma en que los periodistas burlan esa confianza del público, esa buena fe que los ciudadanos demuestran al aceptar como ciertas las informaciones suministradas por el medio o el periodista, es no darle la medida exacta de la noticia, es decir, engañarlo sobre su real importancia, o mucho peor todavía manipular la información.

El Código de Ética de la confederación de trabajadores de la prensa de Bolivia establece en su artículo 1º que los periodistas estarán siempre al servicio de la verdad la justicia, el bien común, los derechos humanos, los ideales de perfeccionamiento humano y la paz entre los hombres..., el Art. 3º los periodistas deben abstenerse de toda actuación deshonestas juicios calumniosos, plagio, acusaciones sin prueba, o ataques injustificados a la dignidad, honor o prestigio de personas, instituciones o agrupaciones.. De la misma forma el código de ética

de la Asociación de Periodistas de La Paz, en su artículo 8º dice que se deben establecer la veracidad de las informaciones, antes de su difusión, identificando claramente aquellas que no estuvieran confirmadas (Tribunal Nacional de Ética Periodística, 1991).

2.3.13. El culto al sensacionalismo es un atentado al Derecho a la libre expresión y a la Privacidad

Siguiendo a Herran y Restrepo (Restrepo., 2007, pág. 196) quien sostiene que es importante establecer cuáles son los puntos centrales por los que se estimula la violación del derecho a la libertad de información y al de privacidad mediante el análisis de la concentración de medios de comunicación como un estímulo al culto del sensacionalismo

1º.- Al omitir o minimizar información que vulnere intereses particulares. Como obedece a intereses del grupo financiero o de comunicación, la información de los medios concentrados por éstos es manipulada, porque se supedita a los intereses particulares. Lógicamente, el dueño de un medio, quien es a la vez dueño de una fábrica de gaseosas, no verá con buenos ojos una noticia en la que la comunidad se queja por las alzas exorbitantes que se le hayan concedido; y otro grupo financiero dueño de una empresa aérea tratará de minimizar el conflicto laboral que hay en esta época con los empleados, o de no mencionar las quejas de los usuarios. Del mismo modo, el medio así dependiente hará énfasis en otras noticias o declaraciones de personajes que puedan favorecer los intereses del grupo y omitirá las que pueden perjudicarlo. (Restrepo., 2007, pág. 196)

2º.- Información neutra o aséptica. Al obedecer a las reglas de economía de escala de los grandes anunciantes, que estimulan y alimentan el proceso de concentración, la información se supedita al criterio de que cuanto mayor sea el grupo cubierto, más neutra debe ser la información, o, en palabras del politólogo francés Maurice Duveger: "La regla fundamental para abarcar el mayor número de público consiste en no molestar a nadie". Ello implica que en los debates o las controversias (cuando las hay) se haga mayor énfasis en el aspecto del espectáculo que en el análisis en profundidad. Como no hay estímulos para la investigación porque la investigación implica denunciar y perder esa asepsia o neutralidad, se le va poco a poco cediendo el puesto a la información "farandulera" o a lo

que el citado Duverger llama la "cretinización" del público. En nuestro país, modelos, actrices y personajes del espectáculo leen los informes periodísticos en los noticieros de las grandes cadenas de televisión y de los demás medios de comunicación. (Restrepo., 2007, pág. 196)

3°.- Difusión agobiante de hechos y detalles de hechos, pero falta el análisis que lleva al público a una patética incompreensión de lo que está sucediendo, puesto que, en los informativos de televisión, los caudales fluyen sin facilitar a la audiencia guías de previsión más allá de los sumarios de inicio. (Restrepo., 2007, pág. 196)

4°.- Mitos informativos y culturales. El proceso de concentración de medios "unidimensionaliza" la noticia, y sustrae del cubrimiento informativo a la población no consumidora y de más escasos recursos, así como a la que controvierte el orden vigente: el sindicalismo, por ejemplo, se vuelve tabú, mientras que los dirigentes gremiales son incesantemente entrevistados; los temas de participación comunitaria se consideran de poco interés y apenas se mencionan las consecuencias que tienen para la ciudadanía reformas como la municipal; en cambio, se sobredimensionan los asuntos politiqueros y los personajes públicos. Poco a poco, la democracia se va restringiendo también en el campo informativo, vastos sectores de la población son ignorados y prosperan "mitos" informativos que se tienen como verdades absolutas (Restrepo., 2007, pág. 196).

En Bolivia estos mitos en los medios de comunicación son los siguientes (VASQUEZ, 1994):

- El Estado gasta demasiado y despilfarra.
- Las empresas pagan demasiados impuestos
- Los sindicatos son nefastos, sus reivindicaciones contribuyen a un descenso en la productividad de las empresas, y son promotores de violencia.
- Sobre todo, en los medios radiales, el entrevistado es la verdad, por lo cual no se entrevista sino a determinadas personas, biblias de cabecera de las superestrellas del noticiero.
- Los políticos son las personas más importantes en la vida pública boliviana. La

academia y las universidades sólo producen temas pesados, de poco interés para el público, o definitivamente como es el caso no producen nada.

- Los reinados de belleza son la manifestación más importante de la cultura cruceña y boliviana y de otros países latinoamericanos y son los que merecen mayor atención en algunos medios.
- Es mejor gastar dinero en costosas llamadas interdepartamentales e internacionales a personajes de la farándula, que investigar y buscar soluciones a los problemas del país.

Un ejemplo de lo dicho se lo encuentra en el tratamiento de la información sobre temas de violencia o marginalidad. La más de las veces está incompleta, es muy primaria y basada en muchos casos en suposiciones, y bueno este tipo de notas en vez de informar, desinforma: las imágenes casi siempre saturan con su truculencia, que en la mayor parte de los casos no se explica el fundamento de los sucesos, pero ya se han pasado imágenes violentas.

Sin embargo, se coincide en que lo grave no es, en efecto, que se estén emitiendo con frecuencia notas sobre violencia, lo que es preocupación de ciertas personalidades que se ocupan de estos casos, sino que se trate de una información limitada a la superficialidad de los hechos, se limitan la riqueza de la noticia (Restrepo., 2007, pág. 199).

2.3.14. La Verdad en la Información.

El carácter constitucional del derecho de información, cuando esta se refiere a negocios y personas públicas, exige que la prueba de la verdad se module en un doble sentido (Tribunal Nacional de Ética Periodística, 1991):

- Primero que le sea aplicada la carga de la prueba de la verdad por igual a las partes en los procesos por Injurias y Calumnias;
- Segundo, exigir a los periodistas o personas que hayan divulgado información desde los medios de comunicación, una actitud positiva hacia la verdad, de manera que puedan probar que han tratado de encontrar la verdad de los hechos de manera más diligente y razonable, agotando las fuentes disponibles, con insistencia suficiente

para que un profesional honesto pueda llegar a la razonable convicción de que lo que se publica es verdad. Lo exigible, en fin, es que no medie dolo o negligencia grave en la difusión de noticias difamatorias inexactas. La honestidad intelectual del profesional del periodismo le obliga a entrar necesariamente en polémica con la mentira que se enmascara tras la noticia o tras el rótulo de información

Los ciudadanos tienen derecho a una información veraz, por ello no entran bajo la garantía constitucional las informaciones carentes de verdad, ni aquellas “mentiras” acerca de hechos verdaderos, ni tampoco aquellas informaciones que aun siendo verdaderas afecten al honor o intimidad personal y familiar. No hay razón para que una mentira tenga preferencia por que tampoco sirve para la función colectiva que la libre información tiene confiada; pero la verdad absoluta es difícilmente alcanzable y menos susceptible de ser probada de forma exacta.

Epistemológicamente nos orientamos por el criterio conceptual de que la información contiene la cualidad de la verdad objetiva. (Carrasco 2015)

2.3.15. El periodista.

Periodista es “la persona que recoge, difunde, redacta o comenta información para un medio de comunicación”. “No solo describe la realidad, la interpreta, la explica y orienta sobre ella” (Martínez O. R., 2011).

En si se trata de “llevar información de aquí y de allá”, que en esa operación se deben respetar la verdad y lo justo, de modo que el periodista no se limita a difundir informaciones; las procesa, ordena y ensambla. Además, su reto es “pasar del dato a la información y de esta al conocimiento”. Esto convierte al periodismo en “actividad de trascendencia socio-política y cultural” (Martínez O. R., 2011).

Entre las características más trascendentales se puede indicar lo siguiente: las tareas del periodismo son tan variadas que no parecen caber en los estrechos límites de una definición según Martínez Ortiz se puede decir que: (Martínez O. R., 2011):

- Describe la realidad;
- Escruta y evalúa las tareas del poder público;
- Provee un foro para intercambiar opiniones;
- Genera y estimula el debate sobre asuntos públicos;
- Ofrece espacios de opinión a todos los sectores;
- Presenta, clarifica y analiza las metas de la sociedad;
- Indaga y plantea el desarrollo de los asuntos públicos hacia el futuro;
- Descifra indicios, aporta significados y hace comprender;

2.3.16. El periodismo en Bolivia.

El periodismo se constituye en una actividad destinada a la recolección y selección de datos informativos verdaderos, inéditos y de interés general, para luego interpretarlos, procesarlos y difundirlos, con cierta periodicidad, por algún medio masivo de comunicación, ya sea tradicional o digital (Martínez O. R., 2011).

Los periodistas tienen roles fundamentales en la sociedad contemporánea como ser: la búsqueda de la verdad, el rigor informativo y la capacidad de satisfacer la necesidad de la población de estar informada, para que esta pueda desarrollar su propia opinión sobre los hechos.

En Bolivia existe normativa específica que avala al periodismo como una profesión y reglamenta su praxis (Serrate, 1999). Es así que la Ley 494, de 29 de diciembre de 1979, reconoce e instituye la profesión de periodista en provisión nacional a los ciudadanos que hayan obtenido el respectivo título académico, otorgado por la Universidad Boliviana. Cuerpo legal que es complementado por el Decreto Supremo 20225, del 9 de mayo de 1984, que establece quiénes son considerados con dicho estatus.

El periodismo boliviano forma parte de la historia del país, desde los tiempos pre independistas en 1780, cuando los manuscritos o rudimentarios impresos cuestionadores del sistema colonial español hacían llamadas a la rebeldía. Entre los impulsores de los denominados “pasquines” o “libelos” y, que alcanzaron los sucesivos levantamientos

criollos y nativos en 1825 –según Torrico (1993,35)– esta Pedro Domingo Murillo, considerado el primer periodista del país (TORRICO, 1993).

En la ciudad de La Paz, los periódicos que se mantienen en vigencia son: El Diario (1904), La Prensa (1990), La Razón (1990), Jornada (1964) y los recientes creados, el matutino estatal Cambio en 2009 y el diario Página Siete en 2010. Hasta este último medio, se puede hablar de un periodo de surgimiento y desarrollo de los periódicos tradicionales o impresos.

2.3.17. La Prensa

Para Sommerlad, “la prensa realiza una contribución positiva al desarrollo de la conciencia política. Contribuye a la comprensión, por parte del pueblo, de los problemas nacionales y de la comunidad, y fomenta la cooperación pública, dos cosas esenciales para el progreso social. Por los medios de comunicación, los dirigentes pueden dirigir, el pueblo puede responder a sus dirigentes y el Gobierno y los gobernados pueden asociarse para el progreso.

Al proporcionar el enlace entre el pueblo y las autoridades, la prensa se hace parte del sistema de gobierno moderno y se convierte en un servicio público esencial" (Gomis, 1987, pág. 10)

Lorenzo Gomis sostiene que: "El tono de crónica predomina en las informaciones de los medios electrónicos cuando se extienden más allá del puro boletín de noticias. Pero por mi parte sigo manteniendo que todo es interpretación, desde la noticia al editorial. ¿Qué otra cosa puede ser la noticia más puramente informativa, sino una interpretación selectiva de algo ocurrido, realizada por medio de los recursos del lenguaje? La información es interpretación de realidades y la opinión interpretación de posibilidades." (Gomis, 1987, pág. 11).

2.3.18. Los géneros periodísticos de opinión

En los comienzos del periodismo en la era moderna la información y la opinión estaban unidas, entre otras razones porque los temas y la forma de ver el mundo así lo dictaban. La

separación se dio de manera gradual a mediados del siglo XIX, a medida que se fue refinando la fórmula del modelo hegemónico que incluía la objetividad como componente de la historia noticiosa (Armañanzas & Díaz Noci, 1996).

Desde entonces la prensa, el primer medio de difusión de masas, comenzó a separar lo que se consideraba como un registro informativo neutral e independiente generado por los reporteros rasos de la opinión abierta y con nombre propio que nunca dejó de ser prerrogativa de los propietarios. La racionalidad ostensible detrás de esta separación estaba en la necesidad de apelar a la mayor cantidad posible de lectores para garantizar el más amplio alcance posible a los anunciantes. Hay que recordar que a la sazón los ingresos por publicidad se habían convertido en una de las dos grandes fuentes de ganancias de las grandes empresas en las que se habían convertido los medios impresos. No obstante, lo más posible es que la separación obedeciera a una jugada de poder, en la que se negaba a los periodistas de a pie la posibilidad de comprometerse con las causas de sus lectores y de ejercer un periodismo crítico que cuestionara al sistema. Al mismo tiempo, mientras mantenían un control férreo de la redacción, los dueños de los medios conservaban para sí su enorme influencia política y económica como parte del entramado de poder de las clases dirigentes y sus partidos (M. Hernando, 1998).

A medida que los medios evolucionaron, la opinión ocupó su propio espacio en los periódicos y se convirtió en una sección con una planta editorial autónoma que profesaba estar ajena a las presiones externas, especialmente las de tipo económico que presumiblemente buscaban influir en la agenda informativa para favorecer intereses particulares. Esto no impedía, desde luego, que los periódicos endorsaran a candidatos políticos y que sus dueños se declararan proclives a uno u otro bando en las contiendas electorales, sin la amenaza que esto afectara en lo más mínimo su credibilidad (L., 2005).

2.3.18.1. El editorial

Representaba el ideario del dueño y la posición del medio frente a eventos, coyunturas y situaciones en la sociedad. Más que convencer, el editorial buscaba persuadir a sus lectores con argumentos basados en la premisa de que primaba el interés del medio en el bien

común. El editorial siempre fue una pieza cuidadosamente labrada, diseñada para incomodar lo menos posible los intereses que sostenían el medio y el sistema que lo alojaba (Casasús & Núñez Ladevéze, 1991).

2.3.18.2. La página OP-ED.

Surgieron otras modalidades de periodismo personalizado que le dieron cuerpo a lo que a comienzos del siglo XX los cuales fueron (López de Zuazo, 1977).

- las columnas, encargadas a periodistas veteranos y a personalidades respetables que escribían con su propia firma y bajo su propia responsabilidad.
- Con las columnas la prensa tuvo la posibilidad de desarrollar otros ángulos críticos frente a la realidad, además de la argumentación, como la sátira y la ironía, y de comenzar a generar opinión alrededor de temas y problemáticas de actualidad. Con ellas las páginas editoriales ganaron en variedad y alcance y de alguna manera soslayaron la necesidad de la noticia como justificación para publicar.
- La caricatura política y la ilustración, dos modalidades gráficas que le aportaron una gran variedad y dinámica a las páginas de los periódicos por la agudeza y acidez mordaz con que se referían a los personajes y figuras de su época. Las páginas editoriales terminaron enriqueciéndose con la crítica cultural en todas sus modalidades artísticas. Con ello la prensa apelaba a sus lectores ocupándose de la agenda del entretenimiento, las artes escénicas y plásticas y la literatura.

Todos estos géneros periodísticos a los que recurren los emisores de mensajes informativos y noticiosos, tiene la centralidad de la libertad de prensa en diferentes grados y niveles.

2.4. Marco referencial

2.4.1. Periódico Página Siete

El periódico Página Siete es un periódico joven que tiene una inclinación Político Cultural, (podríamos caracterizar su orientación ideológica, con fundamentos del materialismo histórico, como democrático burgués) fue creado en el año 2010 (WIKIPEDIA, 2022), a los

dos años (2012) de su creación ya sufrió una demanda por parte del entonces presidente de estado Evo Morales el cual acusó al periódico de tergiversar una declaración para provocar enfrentamiento ente el oriente y occidente. Por primera vez en la historia de la democracia, es el gobierno el que inicia un juicio sobre algún medio de difusión, el juicio fue perdido porque no se encontró delito alguno, pero fue el director de entonces Raúl Peñaranda que asumió la responsabilidad, se disculpó y renunció a su cargo.

Hernán Maldonado (periodista y analista político boliviano) habla sobre el estado de libertad de prensa en Bolivia; afirma que: “la dictadura del siglo XXI, una dictadura socialista-narco Castro Chavistas, les gusta periodistas sordos, mudos y que no opinen. Hablar de la libertad de prensa es hablar del imperio de la ley, algo que apenas existe en Bolivia ¿puede acaso existir libertad de prensa en un país en el que su presidente no respeta el ordenamiento legal? Cree que ‘por encima de lo jurídico está lo político’ (Evo Morales). En su gobierno los únicos derechos humanos que no pueden ser violados son los de él, el mismo día que juro por primera vez en el cargo fustigó a los periodistas y dijo ‘estamos sometidos por algunos periodista y medios de comunicación a un terrorismo mediático como si fuéramos animales, como si fuéramos salvajes’ (Evo Morales).

La organización de Reporteros Sin Fronteras hace un año le mostró la tarjeta amarilla al presidente futbolista y en su más reciente informe le sacó la tarjeta roja al denunciar que de irregular pasó a mala la situación de la libertad de prensa en Bolivia, su informe denuncia ‘siguiendo el modelo cubano el gobierno del presidente Morales controla la información, censura y hace callar las voces más críticas del país, lo que genera una fuerte autocensura entre los periodistas’

En Colombia, la Sociedad Interamericana de Prensa exhortó a Morales a modificar sus políticas que desde 2010 ponen en riesgo la estabilidad laboral de periodistas y medios independientes valiéndose de presiones, persecuciones fiscales, la imposición de servicios gratuitos de difusión y una serie de medidas encaminada a asfixiar las finanzas de esos medios. Morales, con los gigantes recursos que recibió gracias al aumento de los precios de la materia prima de exportación, compro medios y acallo a otros, lo mismo que en Venezuela; el despilfarro está documentado en un libro escrito por Raúl Peñaranda, quien

fungía como director del diario Página Siete, al régimen le disgusta que la prensa revele sus fechorías y logro hacer renunciar al periodista acusándolo de ser pro-chileno.

Pero el problema no era Peñaranda, en otra ocasión blandiendo el periódico Página Siete dijo ‘este es el enemigo del pueblo’... acusó a los periodistas de ser miembros del cartel de la mentira, Morales ya había colocado ahí el 2013 a los directores de agencia de noticias Fides y a los directores de los matutinos paceños el Diario y Página Siete, el gobiernos les inicio juicio por haber empleado en sus titulares la palabra ‘flojos’ en lugar de ‘flojera’ que fue la palabra que utilizo Evo Morales en un discurso, todo fue una excusa para perseguir a los medios porque si realmente hubiera sido pertinente, sus directores debían ser sometidos a la ley de imprenta y nunca a la justicia ordinaria.

En otras dictaduras los periodistas son asesinados, en las delincuenciales dictaduras del Socialismo del siglo XXI, a los periodistas se los somete a tribunales de jueces y fiscales penales que hacen los que les pide el tirano. En 2009 en una reunión con altos miembros de la Sociedad Interamericana de Prensa en Cochabamba comparó al gremio periodístico con una granja de pollos, pollos que necesitan ser educados para dirigirse al presidente de la república, es una torpeza, porque es muy difícil encontrar que un periodista que se le haya dirigido alguna vez de mala manera; mas mal es el quien trata a los periodistas etiquetándolos como terroristas o miembros del cartel de la mentira.

El régimen pues, no solo amenaza, intimida, enjuicia, hace destituir periodistas, chantajea, cierra medios, desafía económicamente, propicia la autocensura, desinforma, quiere que solo se publique la verdad oficial, si esto ni es dictadura entonces ¿qué es?, ¿hay libertad de prensa en Bolivia? La respuesta es categórica y la han dado la Sociedad Interamericana de Prensa y Reporteros Sin Fronteras” (FORO, 2019).

2.5. Marco legal y normativo

2.5.1. Jurisprudencia internacional

Los medios de comunicación libres transforman a las sociedades ya que proporcionan informaciones que iluminan el proceso de toma de decisiones, así se otorga a los individuos

el poder de decidir sobre sus destinos, en semejante contexto, la libertad de medios de comunicación desempeña un papel crucial la transformación de la sociedad al reestructurar sus aspectos políticos, económico, y social. Es por ello que la UNESCO promueve la libertad, en calidad de agencia especializada de naciones unidas provista de un mandato con miras a defender y fomentar la libertad de expresión, así como su corolario, libertad de prensa (Unidas, 2019).

(...) los monopolios u oligopolios en la propiedad y control de los medios de comunicación deben estar sujetos a leyes antimonopólicas por cuanto conspiran contra la democracia al restringir la pluralidad y la diversidad que asegura el pleno ejercicio del derecho a la información de los ciudadanos. En ningún caso esas leyes deben ser explosivas para los medios de comunicación. Las asignaciones de radio y televisión deben considerar criterios democráticos que garanticen una igualdad de oportunidades para todos los individuos en el acceso a los mismos (Unidas, 2019).

2.5.2. Jurisprudencia nacional

2.5.2.1. Constitución Política del Estado

La Constitución Política del Estado Plurinacional boliviano, reconoce en su artículo 21 y en sus párrafos 3, 5 y 6, lo siguiente:

Artículo 21:

3. A la libertad de pensamiento, espiritualidad, religión y culto, expresados en forma individual o colectiva, tanto en público como en privado, con fines lícitos.
5. A expresar y difundir libremente pensamientos u opiniones por cualquier medio de comunicación, de forma oral, escrita o visual, individual o colectiva.
6. A. acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva (BOLIVIA, Constitución Política del Estado, 2009).

Artículo 106°.

- I. El Estado garantiza el derecho a la comunicación y el derecho a la información.
- II. El Estado garantiza a las bolivianas y los bolivianos el derecho a la libertad de expresión, de opinión y de información, a la rectificación y a la réplica, y el derecho a emitir libremente las ideas por cualquier medio de difusión, sin censura previa.
- III. El Estado garantiza a las trabajadoras y los trabajadores de la prensa, la libertad de expresión, el derecho a la comunicación y a la información.
- IV. Se reconoce la cláusula de conciencia de los trabajadores de la información (BOLIVIA, Constitución Política del Estado, 2009).

En función a lo expresado en la Constitución Política del Estado se sustenta legalmente la diferencia entre la libertad de expresión y el derecho de prensa;

- *La libertad de expresión que tiene que ver con la manifestación de ideas y puntos de vista personales, que pueden estar confrontados con los poderes, y en muchos casos no coincidir con las ideas dominantes, es en sí un derecho personalísimo.*
- *En cambio, la libertad de prensa es diferente, esta indudablemente amparada en el derecho a la libre expresión, pero no es este derecho en sí mismo, es un servicio público y como tal debe estar sujeto a regulación*

El Art. 107 inciso I y II) determina la labor de los medios de comunicación, circunscribiendo su obligación a la tarea de la promoción de valores y a los principios de veracidad y de responsabilidad.

Artículo 107.

- I. Los medios de comunicación social deberán contribuir a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas del país, con la producción y difusión de programas educativos plurilingües y en lenguaje alternativo para discapacitados.
- II. La información y las opiniones emitidas a través de los medios de comunicación

social deben respetar los principios de veracidad y responsabilidad. Estos principios se ejercerán mediante las normas de ética y de autorregulación de las organizaciones de periodistas y medios de comunicación y su ley.

III. Los medios de comunicación social no podrán conformar, de manera directa o indirecta, monopolios u oligopolios.

IV. El Estado apoyará la creación de medios de comunicación comunitarios en igualdad de condiciones y oportunidades (BOLIVIA, Constitución Política del Estado, 2009).

La libertad de prensa es un servicio público que conlleva necesariamente la prerrogativa constitucional a transmitir información y de esa forma hacer conocer los hechos y también las opiniones ajenas.

En líneas generales, el objeto de la libertad de expresión está compuesto por la difusión y transmisión de ideas y opiniones personales, que no tienen la influencia y el poder de difusión que tiene un medio de comunicación, puesto que el ámbito de la libertad de prensa se proyecta sobre hechos, e información que el pueblo espera conocer y que es transmitida por aquellos en quienes confían para este fin.

2.5.2.2.El Derecho de Intimidad en la CPE

En la Constitución Política de Bolivia el derecho a la intimidad es protegido en los siguientes preceptos:

Artículo 21

Inciso 2.- Todas las bolivianas y todos los bolivianos; tienen derecho a la privacidad, INTIMIDAD, honra, honor, propia imagen y dignidad.

Inciso 3.- A la libertad de pensamiento, espiritualidad, religión y culto, expresados en forma individual o colectiva, tanto en público como en privado, con fines lícitos.

Inciso 5.- a difundir libremente pensamientos u opiniones por cualquier medio de

comunicación, de forma oral, escrita o visual, individual o colectiva.

Inciso 6.- a acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual y colectiva. (BOLIVIA, Constitución Política del Estado, 2009)

Artículo 22.- La dignidad y la libertad de la persona son inviolables respetarlas y protegerlas es deber primordial del Estado (BOLIVIA, Constitución Política del Estado, 2009)

Artículo 24.- Toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta. Para el ejercicio de este derecho no se exigirá más requisito que la identificación del peticionario. (BOLIVIA, Constitución Política del Estado, 2009)

Lo regulado en los Artículos 21 incisos 2 y 3 y el Art. 22 constituye la consolidación del Derecho a la intimidad, el mismo que comprende, según sus alcances, el entorno familiar.

2.5.2.3.Código Civil

En el Código civil se considera el siguiente artículo con referencia a la protección a la intimidad

Artículo 18. (Derecho a la intimidad)

Nadie puede perturbar ni divulgar la vida íntima de una persona. Se tendrá en cuenta la condición de ella. Se salva los casos previstos por la ley (BOLIVIA, CODIGO CIVIL, 1975).

2.5.2.4.Código Penal

De igual forma en el Código Penal se consideran los siguientes artículos:

Artículo 296. (Delitos contra la libertad de prensa)

Será sancionado con reclusión de seis meses a tres años y multa de treinta a doscientos días,

el que ilegalmente impidiera o estorbara la libre emisión del pensamiento por cualquier medio de difusión, así como la libre circulación de un libro, periódico o cualquier otro impreso (BOLIVIA, Código Penal, 1972).

Artículo 298. (Allanamiento de domicilio o sus dependencias)

El que arbitrariamente entrara en domicilio ajeno o sus dependencias, o en un recinto habitado por otro, o en un lugar de trabajo, o permaneciera de igual manera en ellos, incurrirá en la pena de privación de libertad de tres meses a dos años y multa de treinta a cien días (BOLIVIA, Código Penal, 1972).

Artículo 299. (Por funcionario Público)

El funcionario público o agente de la autoridad, que con abuso de sus funciones o sin las formalidades previstas por ley cometiere los hechos descritos en el artículo anterior, será sancionado con privación de libertad de uno a cuatro años (BOLIVIA, Código Penal, 1972).

Artículo 300. (Violación de la correspondencia y papeles privados)

El que indebidamente abriere una carta, un pliego cerrado o una comunicación telegráfica, radiográfica o telefónica, dirigidos a otra persona, o el que, sin abrir la correspondencia por medios técnicos se impusiere de su contenido, será sancionado con reclusión de tres meses a un año o multa de sesenta a doscientos cuarenta días.

Con la misma pena será sancionado el que de igual modo se apoderará, ocultare o destruyere una carta, un pliego, un despacho y otro papel privado, aunque estén abiertos, o el que arbitrariamente desviare de su destino la correspondencia que no le pertenece.

Se elevará al máximo de la sanción a dos años, cuando el autor de tales hechos divulgare el contenido de la correspondencia y despacho indicados (BOLIVIA, Código Penal, 1972).

Artículo 301. (Violación de secretos en correspondencia, no destinada a la publicidad)

El que grabare las palabras de otro no destinadas al público, sin su consentimiento, o el que mediante procedimientos técnicos escuchara manifestaciones privadas que no le estén dirigidas, o el que hiciere lo mismo con papeles privados o con una correspondencia epistolar o telegráfica aunque le hubieren sido dirigidos, siempre que el hecho pueda ocasionar algún perjuicio, será sancionado con privación de libertad de tres meses a un año (BOLIVIA, Código Penal, 1972).

Artículo 302. (Revelación de secreto profesional)

El que teniendo conocimiento de secretos, en virtud de su estado, ministerio, profesión, empleo, oficio, arte o comisión, los revelare sin justa causa en beneficio propio o ajeno, si de ello se siguiere algún perjuicio, será sancionado con privación de libertad de tres meses a un año y multa de treinta a cien días (BOLIVIA, Código Penal, 1972).

2.5.2.5. Código de Procedimiento Penal

Art.175.- (REQUISA PERSONAL).

El fiscal podrá disponer requisas personales, siempre que haya motivos suficientes para presumir que una o más personas ocultan entre sus pertenencias o lleven en el interior de su cuerpo o adherido a él, objetos relacionados con el delito.

Antes de proceder a la requisita se deberá advertir a la persona acerca de la sospecha y del objeto buscado, conminándola a exhibirlo.

La requisita se practicará por personas del mismo sexo y respetando el pudor del requisado.

La advertencia y la requisita se realizarán en presencia de un testigo hábil y constarán en acta suscrita por el funcionario interviniente, el requisado y el testigo. Si el requisado no firma se hará constar la causa. Bajo estas formalidades, el acta podrá ser incorporada al juicio por su lectura.

Cuando se trate de delitos de narcotráfico, excepcionalmente, la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico podrá realizar de oficio la requisita sin la presencia de un testigo de

actuación o sin requerimiento fiscal, dejando constancia en acta de los motivos que impidieron contar con la presencia del testigo o el requerimiento fiscal (BOLIVIA, Ley N° 1970, Código de Procedimiento Penal , 1999).

Artículo 180. (ALLANAMIENTO)

Cuando el registro deba realizarse en un domicilio, se requerirá resolución fundada del Juez y la participación obligatoria del Fiscal.

Queda prohibido el allanamiento de domicilio o residencia particular en horas de la noche, éste únicamente podrá efectuarse durante las horas hábiles del día, salvo el caso de delito flagrante. Se entiende por horas de la noche, el tiempo comprendido entre las diecinueve horas y las siete del día siguiente (BOLIVIA, Ley N° 1970, Código de Procedimiento Penal , 1999).

2.5.2.6.Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación

Artículo 5. (PRINCIPIOS).

El sector de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación y del servicio postal se regirá por los siguientes principios:

1. Acceso universal. El Estado, en todos sus niveles de gobierno, promoverá el derecho al acceso universal a las telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación, así como al servicio postal, para todas y todos los habitantes del Estado Plurinacional de Bolivia, en ejercicio de sus derechos, relacionados principalmente a la comunicación, la educación, el acceso al conocimiento, la ciencia, la tecnología y la cultura.
2. Asequibilidad. Los servicios de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación, así como el servicio postal, deberán ser prestados con precios asequibles a todos los habitantes del Estado Plurinacional de Bolivia.

3. Calidad. Los servicios de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación, así como el servicio postal, deben responder a indicadores de calidad definidos en estándares nacionales e internacionales.
4. Continuidad. Los servicios de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación, así como el servicio postal, deben prestarse en forma permanente y sin interrupciones, salvo los casos previstos por norma.
5. Inviolabilidad. Las conversaciones o comunicaciones privadas efectuadas a través del uso de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación, así como del servicio postal, son inviolables y secretas, no pudiendo ser interceptadas, interferidas, obstruidas, alteradas, desviadas, utilizadas, publicadas o divulgadas, salvo en los casos determinados por Ley.
6. Innovación tecnológica. El Estado promoverá el desarrollo de tecnología propia en el área de las telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación.
7. Neutralidad tecnológica. El Estado fomentará la libre adopción de tecnologías, en el marco de la soberanía nacional y teniendo en cuenta recomendaciones, conceptos y normativas de organismos internacionales competentes e idóneos en la materia.
8. Plurinacionalidad. El Estado está conformado por la totalidad de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales, y afro bolivianas que en conjunto constituyen el pueblo boliviano.
9. Protección del Medio Ambiente. El desarrollo y explotación de los servicios de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación, deberá realizarse en armonía con el medio ambiente, debiendo los operadores y proveedores cumplir con la legislación ambiental y con los derechos de la Madre Tierra.
10. Solidaridad. La prestación de servicios de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación, así como el servicio postal fomentará la adopción de mecanismos para lograr el acceso a los servicios de sectores con menores ingresos y grupos

con necesidades especiales, buscando calidad y precios asequibles (BOLIVIA, Ley N° 164, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, 2011).

2.5.2.7.Código de Ética de Página Siete

En cuanto a la “libertad de expresión” Página Siete sostiene:

El diario Página Siete busca la protección y ampliación de la libre expresión, derecho que considera perteneciente a la ciudadanía y no solamente a los medios y a los periodistas. Por lo tanto, la información es un bien público, no una mercancía.

El diario Página Siete cree en la importancia de acercarse lo más posible a la objetividad y al reflejo de la verdad; cree en la autorregulación, por lo que sus políticas informativas y de opinión serán regidas por un código de ética y por reglas y técnicas que, sin negar la opinión política de cada persona, incluida la de los periodistas, permitan la búsqueda de la verdad.

El diario Página Siete cree en la presunción de inocencia y en el derecho de que autoridades y lectores vean reflejados en el diario sus puntos de vista cuando consideren que han sido afectados por el contenido del periódico. (Página Siete, 2010)

2.5.2.8.Código de Ética Periodística

Artículo 4

Los periodistas tienen la obligación de salvaguardar el derecho que tiene la toda persona a su intimidad y vida privada, propia y familiar, salvo que vulneren las leyes que norman el país (Tribunal Nacional de Ética Periodística, 1991).

2.5.2.9.Ley de Imprenta.

Artículo 1

Todo hombre tiene el derecho de publicar sus pensamientos por la prensa, sin previa censura, salvo las restricciones establecidas por la presente ley (BOLIVIA, Ley de Imprenta, 1925).

Artículo 3

Los diarios, revistas y publicaciones periodísticas, consignarán en sus primeras páginas, pena de ser considerados como clandestinos, los nombres de los editores y directores responsables. Para ser director o editor responsable es necesario estar en el goce de los derechos civiles (BOLIVIA, Ley de Imprenta, 1925).

Artículo 8:

El secreto en materia de imprenta es inviolable (BOLIVIA, Ley de Imprenta, 1925).

Artículo 9:

El editor o impresor que revela a una autoridad política o a un particular el secreto del anónimo, sin requerimiento del Juez competente, es responsable, como delincuente, contra la fe pública, conforme al Código Penal (BOLIVIA, Ley de Imprenta, 1925).

Artículo 63:

El impresor no podrá rehusar a precio corriente la edición de ningún escrito, sino cuando sea ofensivo a su persona, a un pariente suyo dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o a su protector, o cuando tenga motivos fundados de decencia, o cuando el autor o editor no ofrezca garantía suficiente. Esta obligación no comprende al editor responsable de un periódico (BOLIVIA, Ley de Imprenta, 1925).

Artículo 64

En ningún caso podrá decretarse la clausura de una imprenta (BOLIVIA, Ley de Imprenta, 1925).

En de la denominada “escuela crítica de la comunicación” si se orienta por el método materialista dialéctico, es fácil encontrar fundamentos teóricos —epistemológicos como políticos—, tanto sobre las normas como sobre la legislación que rigen los medios masivos de difusión, que éstos son un fenómeno de la superestructura social. En consecuencia, está determina en última instancia por la estructura económica de la sociedad (en lo que nos ocupa tienen relación con la gran propiedad priva sobre los medios de difusión). Dichas normas y legislaciones toman como referente las concepciones más avanzadas de la ideología liberal en esta materia, junto en el marco teórico de referencia del concepto de Estado democrático liberal burgués. Una concepción dialéctica de superación a estas normas y legislaciones, no se orienta a transgredirlas o desecharlas mecánicamente sino a asimilarlas en sus aspectos más progresivos y superarlas.

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

Todo trabajo investigativo necesita de un procedimiento para lograr un objetivo, es decir, un proceso metodológico, que es el tema principal de este capítulo, donde se ven reflejados los métodos utilizados, el enfoque, el tipo y las técnicas utilizadas para fundamentar el proceso de investigación.

También se han descrito las herramientas utilizadas, así como la población que se estudió y la muestra para el trabajo de campo.

3.1. Métodos de investigación

Aunque etimológicamente el término *método*, procede del latín «methōdus» y a su vez del griego «μεθοδος» (methodos) —meta=más allá; hodos=camino— de donde podría entenderse que es el camino o procedimiento a seguir para lograr un objetivo (Gómez, 2012), una mirada más amplia como la de Vargas (2011), permite comprender que “los métodos son modos de aproximación a la realidad que provienen de definiciones teóricas, y es por ello que, de estas definiciones fundamentales se desprenden formas concretas de indagar la realidad” (Vargas, 2011, pág. 23).

En este sentido, Vargas (2011) también señala que tales métodos pueden ser categorizados en tres grupos:

- los métodos fundamentalmente positivistas
- los métodos fundamentalmente hermenéutico-interpretativos
- los métodos fundamentalmente críticos.

Dada la naturaleza cualitativa y alcance descriptivo asignados a la presente investigación, se optó por emplear los recursos de una investigación bajo el método hermenéutico (Vargas, 2011).

El método hermenéutico o hermenéutica “significa interpretación. En griego, el verbo ‘hermeneuein’ se usa con el sentido de hacer comprender” (Behar, 2008, pág. 47). El proceso interpretativo en ésta investigación sigue los lineamientos propuestos por Vargas (2011), donde: “1) se cuenta con un texto a interpretar, se lee y se analiza a partir de lo que el texto en sí mismo expresa; pero, 2) tomando en cuenta el con-texto en que el escrito ha sido elaborado, y 3) se llega a alguna conclusión” (Vargas, 2011, pág. 31).

Por otra parte, respecto del método dialéctico Alvarez (2014), señala que:

Como corriente epistemológica de pensamiento, parte de recuperar: el criticismo de Kant, la dialéctica de Hegel (en cuanto a su dimensión epistemológica) y el materialismo de Marx, para con base en esto, ubicarse una lógica del descubrimiento que plantea dos momentos, el de indagar y el de explicar (Alvarez, 2014).

Por lo tanto, en la investigación que se propone llevar a cabo, se recurrirá a este método para efectuar la interpretación de los criterios bajo observación.

3.2. Enfoque de investigación

Desde el punto de vista paradigmático, durante mucho tiempo, los teóricos de los problemas metodológicos se identificaron dentro de lo cuantitativo y lo cualitativo (Medina, 2001, págs. 79-84). A la luz de esta consideración, el presente trabajo de investigación adopta un enfoque principalmente cualitativo.

Una investigación de corte cualitativo trata de obtener una opinión de los participantes. Como las actitudes, el comportamiento y las experiencias son importantes, menos personas participan en la investigación, pero el contacto con estas personas tiende a durar mucho más tiempo (Dawson, 2002, págs. 14-15). Pero también los métodos cualitativos pueden utilizarse para comprender el significado de los números que se obtienen de una investigación cuantitativa, aunque los datos de la investigación no puedan ser graficados (Locharoenrat, 2017, pág. 95).

Lo anterior concuerda con los propósitos investigativos de ésta investigación, en sentido de que para recopilar información primaria se acudirá a realizar entrevistas los trabajadores de Página Siete para contar con sus experiencias asociadas con la problemática de estudio.

3.3. Tipo de investigación

En relación a los tipos de investigación, Stracuzzi y Martins (2006) afirman que se refiere a la clase de estudio que se realiza; se orienta sobre la finalidad general del estudio y sobre la manera de recoger la información. En cuanto a su clasificación, pueden existir diversas maneras de clasificarlas. Así, por ejemplo, pueden categorizarse según el paradigma, el grado de abstracción, la finalidad, alcance temporal, profundidad y objetivo, carácter de la medida, orientación, sus fuentes de información, entre otros (Martínez, 2012) (Pacheco & Cruz, 2006) (Rodríguez & Valleoriola, 2009).

- Las investigaciones transversales o seccionales, son aquellas en las cuales se obtiene información (observación o medición) del objeto de estudio (población o muestra) una única vez, en un momento dado o en un periodo específico (Bernal, 2010) (Domínguez, Sánchez, & Sánchez, 2009) (Münch & Ángeles, 2007). Por supuesto, “la información obtenida es válida sólo para el período en que fue recolectada ya que, tanto las características como las opiniones, pueden variar con el tiempo” (Arias, 2012, pág. 32).
- Según Stracuzzi y Martins (2006), la investigación de campo consiste en la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar las variables, se podrá recolectar datos reales en el lugar estudiado.
- Finalmente, la investigación documental se parte de la definición de Hernández, Fernández y Baptista (2006), quienes destacan que la investigación documental consiste en detectar, obtener, consultar la bibliografía y otros materiales que aporten de otros conocimientos y/o informaciones recogidas moderadamente de cualquier realidad, de manera selectiva, de modo que puedan ser útiles para los propósitos de estudio (HERNANDEZ S., FERNANDEZ C., & BAPTISTA L., 2006).

De tal forma, que, atendiendo a las necesidades de la presente investigación, para clasificarla se utilizan los criterios de alcance temporal, nivel de conocimiento o profundidad y marco o lugar de desarrollo. Así, la presente investigación puede ser categorizada como de tipo descriptiva, transversal de campo y documental.

3.4. Técnicas de investigación

Las técnicas de investigación a emplearse en la presente investigación, se concentran en dos grupos, las técnicas de recopilación de información y las técnicas de análisis de información. Dentro de las primeras se utilizarán la investigación documental y la entrevista. Y dentro de las técnicas de análisis de la información se emplearán el estudio de caso y la entrevista. Estos conceptos se desarrollan a continuación.

3.4.1. Investigación documental

La investigación documental por su parte consiste —como su nombre indica— en un análisis de la información escrita apoyada en fuentes de carácter documental, esto es, en documentos de cualquier especie. Esta indagación se la realiza sobre un determinado tema, con el propósito de establecer relaciones, diferencias, etapas, posturas o estado actual del conocimiento respecto al tema objeto de estudio. Como subtipos de esta investigación se hallan la investigación bibliográfica, la hemerográfica y la archivística; la primera se basa en la consulta de libros, la segunda en artículos o ensayos de revistas y periódicos y la tercera en documentos que se encuentran en los archivos, como cartas, oficios, circulares, expedientes, etcétera (Behar, 2008) (Bernal, 2010) (Guerrero & Guerrero, 2014)

Precisamente, las anteriores, son características inherentes al proceso de recopilación de información asociado con el presente documento, razón por la que esta técnica también será empleada en el desarrollo de la investigación.

3.4.2. Estudio de caso

Si bien en la investigación de corte cualitativo no interese la representatividad, dicha investigación poder ser valiosa si se realizara un estudio de caso (Alvarez Gayou, 2009). Asimismo, aunque en sí mismo, el estudio de casos “no es cualitativo por naturaleza, puede ser abordado desde diferentes perspectivas” (Rodríguez & Valldeoriola, 2009, pág. 57) .

A este respecto, ya que el propósito más amplio de la investigación propuesta coincide con la visión de Pimienta y de la Orden (2012), (Tamayo, Módulo 5: El proyecto de investigación Aprender a investigar , 1999) (Muñoz, 2011), en sentido de que se pretende estudiar intensivamente características básicas, la situación actual, e interacciones con el medio de una o unas pocas unidades tales como individuos, grupos, instituciones o comunidades, sobre los que se pretende, dar una descripción detallada, de un caso desde una perspectiva determinada y con carácter empírico, es que se ha optado por esta estrategia de investigación.

3.5. Técnicas de recolección y análisis de información

3.5.1. La entrevista

Respecto a la entrevista, Ander Egg (2011) sostiene que en el fondo, es “un evento conversacional o, si se quiere, un proceso dinámico de comunicación interpersonal, en el cual dos o más personas conversan para tratar un asunto” (Ander Egg, 2011, pág. 122).

El mismo autor identifica tres tipos de entrevista según su grado de estructuración o formalización de interrogantes: la entrevista estructurada, la entrevista semiestructurada y la entrevista no estructurada. Paralelamente, H. Martínez (2012) refiere dos categorías: la entrevista abierta a profundidad y la entrevista dirigida, éstas últimas según el propio autor, serían aplicables entre otros escenarios, a estudios de caso (Martínez, 2012).

Para Ander Egg (2011), la entrevista en profundidad es “considerada como uno de los principales instrumentos de la investigación cualitativa” (Ander Egg, 2011, pág. 123), y esencialmente “supone una situación conversacional cara a cara y personal. En ella el entrevistado es situado como portador de una perspectiva. No hay, sin embargo, en ella, propiamente conversación, pues el entrevistador no puede introducir su habla particular” (Alvarez Gayou, 2009). Además, este tipo de entrevista como lo señaló Bericat (1998) “ha de recoger en sentido amplio todo contenido que se relacione con la reacción, ha de recabar informaciones suficientemente específicas, suficientemente profundas, y ha de recoger también el contexto personal del individuo” (Bericat, 1998, pág. 71).

En consecuencia, la investigación propuesta en este documento, seguirá el proceso de una entrevista en profundidad dirigida hacia los trabajadores de Página Siete, a partir de una guía de preguntas plasmada en una guía de entrevista.

3.5.2. Análisis de contenido

Desde la visión cualitativa, el análisis de contenido sigue siendo una manera de análisis de cualquier forma de comunicación humana, sistematización, la objetividad y la medición cuantitativa, dado que se ha ubicado dentro del positivismo cuantitativo (Alvarez Gayou, 2009).

Respecto a esto, Monje (2011) detalla que:

En términos generales es una técnica de investigación para el análisis sistemático de del contenido de una comunicación, bien sea oral o escrita. Se puede emplear en materiales como diarios, cartas, cursos, diálogos, reportes, libros, artículos y otras expresiones lingüísticas. Las unidades de análisis para las expresiones verbales son diversas, pero una de las más útiles son los temas, que abarcan ideas o conceptos y puntos, que se refieren al mensaje completo. Luego de que el investigador elige su unidad de análisis, desarrolla un sistema de clasificación para permitir la categorización de los mensajes de acuerdo con su contenido. De esta manera es posible analizar los datos codificados bien por procedimientos cualitativos o numéricos (Monje, 2011, pág. 119).

Lo anterior es aplicable a la investigación que se pretende llevar a cabo, toda vez que la comunicación personal entablada con los trabajadores de Página Siete, se plasmará en textos sujetos de análisis e interpretación, todos alrededor de sus percepciones acerca de la problemática que persigue indagar esta tesis.

3.6. Instrumentos de recopilación de información

3.6.1. Guía de Entrevista

También “puede ser necesario el muestreo para enfocar la atención en casos individuales, como en el caso de las entrevistas a profundidad” (Malhotra, 2008, pág. 336), no obstante,

en esta investigación se ha decidido emplear entrevistas en profundidad a empleados de la empresa sujeta de estudio, debido a su mayor flexibilidad a la hora de llevar adelante las mismas.

Una versión adaptada de la mencionada guía se halla en el Anexo.

3.7. Población, muestra y diseño muestral

La población o universo de estudio incluye todas las unidades de observación o análisis que se toman en consideración en el contexto de la investigación, sobre las que se necesita información y que forman parte del objeto de estudio (Centty, 2006) (Martínez, 2012). Se define “con base en las condiciones del problema, las hipótesis o las preguntas de investigación” (Morlote & Celiseo, 2004, pág. 84).

Para el caso del estudio que pretende llevar adelante, de forma natural la población identificada con el objetivo de investigación se puede asociar a 4 periodistas de Página Siete, caracterizados de la siguiente manera:

- 1 Redactora del ámbito político
- 1 Periodista del área política
- 1 Periodista del área política
- Directora del periódico

Guardamos en reserva la identidad de los entrevistados por un principio periodístico de preservar la seguridad de la fuente.

El muestreo es el procedimiento mediante el cual, de un conjunto de unidades que constituyen el objeto de estudio (la población), se elige un número reducido de unidades (muestra) aplicando criterios que permitan generalizar los resultados del estudio de la muestra a la población entera (Corbetta, 2007).

En el contexto de la investigación propuesta, y dado el tamaño de la población identificada, se deduce que no corresponde emplear una técnica de muestreo específico sobre las

unidades de observación. Por lo tanto, las entrevistas se aplicarán al total de la población señalada.

CAPITULO IV

MARCO PRÁCTICO

4.1. Introducción

Para el presente trabajo de campo se tomó en cuenta los referentes de las dimensiones conceptuales de nuestra variable y un modelo de entrevista el cual va dirigido a 3 reporteros y la dirección del periódico Página Siete, la entrevista tiene las siguientes características:

- El cuestionario tiene 6 preguntas que son respondidas de manera abierta.
 - a) Busca opiniones personales
 - b) Busca opiniones profesionales
- Las preguntas son las siguientes
 - a) ¿Qué grado de relación considera usted que tienen los límites establecidos en la CPE para la libertad de expresión y el ejercicio profesional del periodista?
 - b) ¿Qué grado de relación considera usted que tienen los límites establecidos en la Ley de Imprenta para la libertad de expresión y el ejercicio profesional del periodista?
 - c) ¿Qué grado de relación considera usted que tienen los límites establecidos en la DUDH para la libertad de expresión y el ejercicio profesional del periodista?
 - d) ¿Qué tan tolerable con los periodistas considera usted que fue el gobierno durante el periodo enero-octubre de 2019, respecto de las noticias que trataban de algún hecho o funcionario gubernamental o político?
 - e) ¿De qué manera describiría las acciones adoptadas por el medio en el que usted trabaja para neutralizar/mantener/ promover la censura dentro de la propia institución?
 - f) ¿De qué manera describiría usted las acciones adoptadas por el gobierno durante enero-octubre de 2019, para neutralizar/mantener/ promover la

censura al ejercicio profesional del periodista?

Tabla 2 Lógica de formulación de las preguntas de la entrevista

OPERACIONALIZACION DE LAS CATEGORIAS		
CATEGORÍA	DEFINICIÓN	CATEGORIA DE PREGUNTAS
Libertad de expresión	La libertad de expresión es un principio que apoya la libertad de un individuo o un colectivo de articular sus opiniones e ideas sin temor a represalias, censura o sanción posterior. (DUDH)	1 Legal 1.1 Constitución Política del Estado 1.2 Ley de Imprenta 1.3 Declaración Universal de Derechos Humanos
		2 Político
		3 Medio 3.1 censura/autocensura

Fuente: Elaboración Propia

4.2. Presentación de resultados

Para la correspondiente presentación de resultados se ha visto realizar un análisis de las entrevistas de la siguiente manera:

Tabla 3 Pregunta “a” Concepción sobre lo que dice la CPE

Pregunta	Respuesta	Responsable
¿Qué grado de relación considera usted que tienen los límites establecidos en la CPE para la libertad de expresión y el ejercicio profesional del periodista?	No responde	Redactora del Ámbito Político. Es sintomático que no responda.
	El periodista no es la única persona que ejerce la libertad de expresión, porque la libertad de expresión está garantizada para todos los bolivianos y bolivianas, lo establece la constitución; pero nosotros tenemos... No sé si límites, pero si tenemos que tener mucho cuidado con las cosas, por ejemplo, recuerdo esta ley contra la discriminación que te prohibía que tus entrevistados pudieran reproducir algunos aspectos discriminatorios, en ese aspecto si tienes que cuidarlo, hay que tener mucho cuidado respecto a lo que es la libertad de expresión y el libertinaje; Yo creo que la libertad de expresión está garantizada para todos los periodistas y todas las personas también.	Periodista del área política. Asume que es un derecho de todos. Sin embargo, al poner límites para los periodistas se autocensura. No asume que este principio es incondicional; que incluso las ideas más opuestas y encontradas, aunque sean calificadas de “libertinaje”, su

		<p>expresión está garantizada por este derecho si su contenido se ajusta a la verdad objetiva.</p>
	<p>Bien, claramente en la CPE se dice que todos los bolivianos y bolivianas tienen derecho a acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla, además nos dice que no debería haber censura previa, pero el periodista al ejercer este derecho de la libertad de expresión no tiene vía libre para realizar una información completa, es decir, que si los gobernantes te aceptan una entrevista o dar información de algún tema sumamente importante, se limitan a responder las preguntas que nosotros les hacemos, esto porque no quieren brindar la información tal cual es, responden de manera cortante y uno tiene que investigar por otras fuentes para completar la información. Cuando uno insiste y logra sacar mayor información ellos lo toman como una “ofensa” por así decirlo, entonces uno tiene que rectificarse y bueno, viendo esto, el periodista tiene muchos límites a su libertad de expresión y en especial es la de no acceder a una completa información para informar.</p>	<p>Periodista del área política</p> <p>Entiende que la CPE permite acceder a la información sin censura, sin embargo, a la hora de ejercer este derecho frente a autoridades no tiene completa libertad, por lo tanto, debe recurrir a otras fuentes. Se enfrenta a una censura de poder al tratar de conseguir una información completa.</p>
	<p>No responde</p>	<p>Directora del periódico</p> <p>Es sintomático que no responda.</p>

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 4 Pregunta “b” Concepción sobre lo que dice la Ley de Imprenta

Pregunta	Respuesta	Responsable
<p>¿Qué grado de relación considera usted que tienen los límites establecidos en la Ley de Imprenta para la libertad de expresión y el ejercicio profesional del periodista?</p>	<p>La CPE establece que uno de los principios constitucionales es la libertad de expresión no solamente para el ejercicio periodístico, sino para todo aquel ciudadano boliviano que decida expresar sus ideas, pensamientos, existe esa libertad estipulada avalada dentro de la CPE, la ley de imprenta es la que establece los límites que se tiene que tomar en cuenta en el ejercicio periodístico, la CPE habla de un ámbito general. Esta no dice “los periodistas tiene la libertad de expresión o de información de este punto hasta este otro punto”, si establece la libertad de expresión, de pensamiento de opinión a nivel general y la norma que establece los límites hasta dónde y cómo tiene que ejercerse la libertad de expresión, de información es la ley de imprenta.</p>	<p>Redactora del Ámbito Político</p> <p>Identifica las diferencias entre lo que dice la CPE y la Ley de Imprenta, recalca que esta última es la que norma cómo se debe ejercer este derecho, y tiene claro que cumplen al pie de la letra lo escrito en esta Ley, más no se cumple su derecho como ciudadano y como profesional avalado en la CPE.</p>
	<p>Yo creo que más que limitarnos, es una garantía la libertad de expresión que está en la ley de imprenta que se establece, te garantiza que una persona y tú como periodista (y como te decía) los entrevistados que tengamos, puedan expresarse libremente, incluso con la ley de imprenta, en el art. 8 se garantiza el secreto de fuente, que significa que una persona que tenga alguna información y tenga miedo de develarla, entonces la</p>	<p>Periodista del área política</p> <p>Se puede ver que es la Ley de Imprenta es la que protege al periodista al momento de este ejercer en su</p>

	puede hacer y tu garantizas con eso que esa persona pueda expresarse sin miedo y protegiendo su identidad.	profesión la libertad de expresión, conoce claramente los artículos que garantizan su trabajo.
	Como dije, los límites establecidos en la Ley de Imprenta o la CPE se quedan cortos con los límites que nos imponen, estos no están escritos, pero lo vivimos constantemente, los límites establecidos son más éticos pero lo que nosotros vivimos son límites a la expresión como periodistas, no dejan expresarnos libremente, muchas veces en conferencia de prensa debes pensar bien qué preguntar y cómo preguntar.	Periodista del área política Los límites éticos y los límites impuestos tienen una clara diferencia. Asume que lo que viven día a día para conseguir una noticia que está relacionada con lo político, los lleva a la autocensura.
	No responde	Directora del periódico Es sintomático que no responda.

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 5 Pregunta “c” Concepción sobre lo que dice la DUDH

Pregunta	Respuesta	Responsable
¿Qué grado de relación considera	La CPE y también la Ley de Imprenta tiene sus fundamentos en la DUDH, ambas se fundamentan en el ámbito de la libertad de expresión, de la libertad de	Redactora del Ámbito Político

<p>usted que tienen los límites establecidos en la DUDH para la libertad de expresión y el ejercicio profesional del periodista?</p>	<p>información, no solamente la CPE sino también la Ley de Imprenta se basan en la declaratoria (si no me equivoco) de San José de Costa Rica donde establece que los ciudadanos tiene el derecho de recibir información y también de expresar sus ideas a través de pensamientos y esa forma de expresar sus ideas pues está establecida en las normas internacionales, en el pacto de José de Costa Rica, en la CPE y en la Ley de Imprenta. El trabajo periodístico y el trabajo que nosotros ejercemos no solamente a nivel nacional sino también internacional de todos los periodistas, de todos los medios de comunicación se basa en la DUDH y también esta misma declaración del pacto de San José de Costa Rica establece no solamente los derechos sino también que se tiene que respetar a las personas en el ejercicio del periodismo.</p>	<p>La relación que considera es que su derecho a expresar sus ideas están garantizadas y avaladas internacionalmente, sin embargo, no es la realidad que viven al tratar de conseguir la verdad.</p>
	<p>Con la DUDH me parece que se garantiza, no hay límites, más al contrario me parece que es una garantía que te protegen a ti en tu trabajo. Nadie puede condenarte por alguna nota, me recuerdo el caso de los periodistas de Yungas ahora que están pasando esto, de un amedrentamiento que les está haciendo la Fiscalía al pedirle requerimientos fiscales de ver a quiénes han entrevistado y todo eso; eso me parece que es una vulneración, pero como te decía hay límites también pero no sé si llamarlos límites, son sanciones por decir, tu como periodista así como tienes garantizado el derecho de la libre expresión tienes que tener también responsabilidades, eso que significa, el hecho de que no te puedes inventar una información, por decir, no puedo yo ir a fingir que he ido a una campaña de vacunación, fingir que he entrevistado personas y poner de acuerdo a lo que me dicen, me invento, entonces eso no es libertad</p>	<p>Periodista del área política</p> <p>Asume que su derecho tiene garantía en la DUDH, además, tiene claro lo que es la libertad de expresión desde lo ético y lo que es la mentira.</p>

	<p>de expresión, es una falta de ética profesional. Y la ley de imprenta eso también castiga con el tribunal de imprenta; el hecho que tu estés incurriendo en una falta como brindar información falsa, ahí si te sancionan porque ya no es algo ético ni periodístico.</p>	
	<p>Igual, así como la CPE, la Ley de Imprenta y la DUDH los límites se basan en lo ético como profesional como ser humano, como persona, los verdaderos límites lo ponen (en este caso) los de arriba.</p>	<p>Periodista del área política</p> <p>Tiene claro que los gobernantes limitan su derecho a la información y a informar, así también, que los límites en la CPE y DUDH se basan en lo ético.</p>
	<p>En la DUDH creo que no deberían de existir límites, yo como periodista creo firmemente en la libertad de expresión y me parece que el marco constitucional es bajo el que debemos regir nuestro trabajo, es decir no debería haber ningún límite, obviamente la ética es lo único que debería limitar la libertad de expresión, pero por lo demás debería ser un ejercicio libre de ese derecho. Lo que está mal es el ejercicio de poder del gobierno.</p>	<p>Directora del periódico</p> <p>Asume que la libertad de expresión no debe tener ningún límite más allá de lo ético, sin embargo, el ejercicio de poder por parte del gobierno es el que limita este derecho.</p>

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 6 Pregunta “d” Concepción sobre los obstáculos para decir la verdad

Pregunta	Respuesta	Responsable
<p>¿Qué tan tolerable con los periodistas considera usted que fue el gobierno durante el periodo enero-octubre de 2019, respecto de las noticias que trataban de algún hecho, funcionario gubernamental o político?</p>	<p>En esa época entre enero-noviembre de 2019, no solamente en esa época sino desde febrero de 2016 cuando no se respetó, cuando se realizó el referéndum del 21 de febrero que dio como resultado que el presidente en ese entonces el presidente Evo Morales no podía re postularse por tercera vez consecutiva y que tenía que respetar la constitución, desde esa época se fue generando una suerte de confrontación hacia los medios, hacia los periodistas y el 2019 desde enero a la fecha de noviembre cuando sucedió la renuncia, las movilizaciones y todo eso siempre un recrudecimiento de los ataques sobre todo de autoridades del Movimiento al Socialismo (MAS) empezando por el ex presidente Evo Morales quien tildó muchas veces en sus discursos y hasta en conferencias de prensa tildo a los medios y a los periodistas como su enemigo número uno al igual que la iglesia católica que los periodistas éramos enemigos número uno de su proceso de cambio, del gobierno, él nos lanzaba adjetivos calificativos, nos decía “granjas de pollo” que mucho hablábamos y siempre le malinterpretábamos , o sea, era una suerte de confrontación, ataque a los periodistas independientes de parte de una estructura política eventual, de un gobierno eventual, porque los gobernadores en un sistema democrático no son eternos, son eventuales, y eso parece que no lo entendía. Los periodistas siempre vamos a estar ahí , pasen gobiernos, sistemas democráticos, sistemas políticos de gobierno sean democráticos o cualquiera que sea los medios de comunicación, los periodistas siempre vamos a estar ahí, en cambio los gobernadores, las autoridades electas por votos son eventuales y eso parece que no lograron</p>	<p>Redactora del Ámbito Político</p> <p>Asume que los gobernantes los censuran y no brindan información completa cuando se trata de noticias donde ellos están implicados. Hacen que su trabajo sea limitado y la información no sea completa.</p>

	<p>entenderes los anteriores gobernadores liderados por Evo Morales y por eso surge esa suerte de confrontación y muy poca tolerancia al trabajo del periodismo independiente.</p>	
	<p>La verdad es que es muy difícil trabajar en este aspecto, yo soy periodista del área política, precisamente y es complicada la situación, el hecho de que, si bien como autoridades están, tienen que brindarte información, ellos tendrían que hacerlo y son restrictivos, las personas del gobierno son selectivos con las personas a las que si van a atender y a quienes no van a atender. No quiero decir que son todos, pero si hay bastantes casos y no te lo dicen de frente sino “que estoy en una reunión o tengo una ampliado o una agenda llena”, estas son las características con las que, los funcionarios de gobierno generalmente evaden, pero digamos al momento en que te dicen “estoy en una reunión” tú le ves dando entrevistas, cuando te habían dicho que no iban a tener tiempo todo el día, es complicado acceder pero sobre todo esta selectividad, ellos pueden brindar información a otro tipo de medios, pero ya los medios que son críticos por decir, Página Siete, El Deber, Los Tiempos, es difícil conseguir esta información, generalmente uno tiene que ir a agarrarlos cuando están en montonera, ellos si responden cuando están todos juntos, digamos unos 5 medios que se junten entonces ellos si responden, pero eso te quita el derecho de exclusividad de temas; tú ya no puedes tener una investigación propia porque ya la va a tener la radio, la televisión entonces ahí ya es complicado.</p> <p>Esta situación pasa siempre, no soy periodista mucho tiempo pero, a lo que me comentan mis compañeros era así siempre, incluso en el gobierno de Jeanine Añez era un</p>	<p>Periodista del área política</p> <p>Aclara que no importa el gobernante que esté en el poder, de la misma forma tiene límites a investigar e informar, no cuentan con exclusividad de noticias. Sin duda esto debería estar regulado.</p>

	<p>poco complicado conseguir la información con las mismas personas que deberían abrirte las puertas; es el caso de la misma ministra de comunicación, que era Roxana Lizarraga a quien tú le pedías ampliar una información y ella decía que esa información “no se puede ampliar porque la vamos a pasar a la fiscalía”, entonces ahí ya te cortaban el hecho de querer investigar, se cerraban mucho pero ahora yo veo que es un poco más fuerte porque ellos manejan una teoría de que hubo un golpe de estado y mientras haya medios que mantengan esa información, y no hay pruebas para comprobar esto, hay un distanciamiento de estos medios que no acepten lo que ellos están queriendo decir, es mucho más fuerte, antes quizá, no había tanto así porque no había esta retórica de golpe de estado, pero si había casos de corrupción y todo eso, entonces se aceptaban un poco más pero ahora es más fuerte. Es difícil el trabajo periodístico.</p>	
	<p>Al momento de abordar alguna información correspondiente a algún funcionario público o gubernamental en esa gestión, no tuvo mucha diferencia a comparación de años anteriores ya que hace mucho tiempo el que encabeza el gobierno y los que lo rodean andan censurando y criticando las publicaciones que se van sacando por este medio, en nuestro caso la responsabilidad es poder llegar a toda la población con noticias objetivas para ello nosotros investigamos y sabíamos que en algún momento íbamos a tener este tema de “chocar” con las autoridades por la información que talvez a ellos no les gusta que se difunda, lastimosamente tenemos un contrapeso que son los medios de comunicación gubernamentales como ser Bolivia TV, como ser también las redes sociales que en este caso son los guerreros digitales (que bueno) le van quitando la</p>	<p>Periodista del área política</p> <p>Destaca que los medios gubernamentales tergiversan la información publicada por ellos, quizá esto ocasiona que se malentienda la información y se llegue a represalias contra el medio de información no afín al gobierno.</p>

	<p>profundidad de esta investigación desde diferentes medios, lo que genera que al final la información se vaya tergiversando, esa es una de las dificultades que se ha tenido, la poca tolerancia que se tiene con la información por parte del gobierno.</p>	
	<p>En general el gobierno de Evo Morales ha sido un gobierno que ha puesto límites a la libertad de expresión en contra del trabajo de los periodistas de diferentes maneras, por ejemplo, una de las maneras era la falta de acceso de los periodistas a las fuentes oficiales, segundo, ha hecho compra accionaria en algunos medios de comunicación para tener una línea editorial favorable al gobierno, tercero, ha hostigado a los medio independientes a través del discurso público o a través de la acusación e incluso a través de los impuestos y cuarto, ha limitado el acceso de estos medios de comunicación a la publicidad estatal por lo tanto estos medios han vivido momentos críticos y lo siguen haciendo, básicamente de sobrevivencia por la falta de acceso a los recursos estatales en cuanto a la publicidad, entonces tiene que ver otros mecanismos de sostén, todo eso contempla un escenario de límites a la libertad de expresión por parte del gobierno de Evo Morales en contra del periodismo independiente, ahora, no es el único gobierno que quiere controlar a los periódicos, a los medios, canales, radios o medios digitales; todos los gobiernos y todos los poderosos dicen que respetan la libertad de expresión pero en el fondo y en la práctica no lo hacen, por lo tanto Evo Morales no ha sido la excepción, tales lo que ha ocurrido con él es que ha acentuado más ese rasgo, que ha sido mucho más agresivo con los medios de comunicación, entonces con esa figura de fondo obviamente ha sido difícil el acceso a la información , hubo una ruptura entre</p>	<p>Directora del periódico</p> <p>Aclara que el gobierno realiza una censura relacionada a la publicidad, algo que para los medios es esencial porque limita sus recursos. El contar con un medio que informa solamente lo político desde su línea y favorable a su partido, limita la libertad de expresión a los otros medios.</p>

	<p>el gobierno y los medios de comunicación en la gestión de Evo Morales, pero es el gobierno en general.</p> <p>Desde que el gobierno entro al poder ha mantenido una línea confrontacional con los medios de comunicación, el último periodo lo que ha cambiado es la posición política del gobierno en el sentido de querer imponer la figura de Evo Morales como candidato a la reelección, obviamente lo medios independiste en sus editoriales han estado en contra de esa decisión porque iba en contra de la CPE pero sobre todo porque iba en contra del referéndum del 21 de febrero de 2016 donde la mayoría de los bolivianos dijo no a la re postulación de Morales y a la reforma constitucional con se fin, yo diría que su momento de cambio fue después del referéndum, sucede que el referéndum le sale en contra y lo que hacen los medios es pedir respeto a los resultados de las urnas y el respeto a la constitución hará que él no se postule a un cuarto mandato, entonces lo que hace el gobierno es desplegar una estrategia indicando que el referéndum se ha ganado en base a una mentira, cual es la mentira según el gobierno, la mentira era el caso “Zapata” entonces acusa a los medios de comunicación pero sobre todo a las redes sociales de haber armado esa mentira y es ahí donde el gobierno estructura toda una estrategia para hacer frente a este mensaje y lo hace sobre todo en redes sociales, crea la dirección nacional de redes, le asigna recursos y aparece los famosos guerreros digitales y con los medios se mantiene esta posición confrontacional que ahora además se produce a través de las redes sociales no solo del discurso público desde donde se acusa a los periodistas independientes, se los acusa básicamente de estar en contra del pueblo y de los intereses de la mayoría.</p>	
--	--	--

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 7 Pregunta “e” Concepción sobre censura en la institución

Pregunta	Respuesta	Responsable
<p>¿De qué manera describiría las acciones adoptadas por el medio en el que usted trabaja para neutralizar/mantener/promover la censura dentro de la propia institución?</p>	<p>No creo que haya censura en el medio en el que yo trabajo, es muy (no sé si es el termino adecuado) plural, abierto, siempre se respetan las ideas, las sugerencias de temas, hasta el tiempo que estoy trabajando en Página Siete no he percibido que haya una suerte de censura, autocensura al trabajo que nosotros realizamos, no es así.</p>	<p>Redactora del Ámbito Político</p> <p>Asume que al ser un medio independiente no practican la autocensura. Pese a no contar con la información completa por parte del emisor, se busca la verdad.</p>
	<p>Por ejemplo, esto de la publicidad que cuando la distribuyen hubo el tema de la censura, tu cuando eres un periodista muy crítico o un medio muy crítico no hay publicidad, es una asfixia lo que está pasando, hubo varios periodistas que han salido de los medios porque eran demasiado críticos, los programas han sido cerrados, es el caso de Gonzalo Rivera con Encontrados en el canal 18 que han tenido que salir del medio, pese que ese programa era independiente y han tenido que cerrar contrato porque el gobierno ya no les daba publicidad y es un poco complicada esa situación, es una asfixia; pasó lo mismo con el programa de Amalia Pando en radio líder, de que no había publicidad para el medio porque tenía un periodista que era crítico a ellos, podría ser un programa independiente pero de esa forma me parece que se ejercía</p>	<p>Periodista del área política</p> <p>Al ser un medio critico se confirma que no cuentan con publicidad, lo que puede provocar el cierre de medios al tener limitado sus recursos.</p>

	<p>la censura.</p> <p>En Página Siete si hubo censura, se refleja mucho en la situación financiera que nosotros pudimos haber tenido en algún momento, con problemas en este aspecto porque el gobierno presiona para que no hayan leyes pero también presiona para que la información pública sea gratuita, es el caso del que me acuerdo que había una ley para promocionar a todos los candidatos políticos en época electoral que era el 2019 precisamente para que ellos se presenten de manera gratuita y que tú les des un espacio sin tomar en cuenta los gastos que eso representa a un medio; fuera de que no te daban publicidad te obligaban a que hubiera esto, entonces hubo un rechazo total de los medios respecto a esto, pero hay otras normas que te obligan a poner propaganda gratuita, es en el caso de la ley contra la violencia hacia las mujeres, tú tienes que brindarle un espacio gratuito, entonces es complicado. Si página Siete ha salido adelante ha sido precisamente por el apoyo empresarial privado, quienes decidían publicar avisos, los bancos, los estados financieros, o el mismo gobierno de La Paz que alguna vez si te daba publicidad pero fuera de eso, el gobierno era un poco difícil, si brindaba publicidad a medios que ni siquiera tenían Rating y eso debería ser un indicador para ver a que medios le das publicidad y a que medios no, pero ellos no lo hacían así, le daban publicidad incluso a una revista municipal pero de muy corto alcance.</p>	
	<p>Puedo decirte que momentos complicados como tal, hace algunos años atrás tratamos de cuidar la línea publicitaria que teníamos, había contratos con empresas para los ingresos acá en los periódicos. En los medios de comunicación es importante el ámbito de la publicidad, y bueno tocar temas que incomodaban al gobierno como por</p>	<p>Periodista del área política</p> <p>Coincide con sus colegas al referirse que el tema de la publicidad afecta</p>

	<p>ejemplo el caso Zapata (claro que eso fue algunos años después) hicieron que empresas gubernamentales tomaran la decisión de quitar publicidad a los periódicos, pero uno ya ve mayores alternativas y así se fueron parando y estabilizando poco a poco los periódicos, a pesar de todo hemos tratado de seguir como buenos profesionales de la comunicación comprometidos con la población, no dejándonos de los que tienen poder y la autocensura no se apodero de nosotros.</p>	<p>mucho al medio. Sin duda esta es una medida muy común que toman los gobernantes cuando se informa algún hecho que opaca su imagen.</p>
	<p>Aclarar, a nosotros nunca nos han censurado porque nunca lo hemos permitido, Página Siete es un periódico libre e independiente y por tanto no aceptaría la censura de nadie precisamente porque no doble su línea editorial , no la entrega a los poderosos de turno, es un medio también con complicaciones económicas, pero lo que hacemos nosotros básicamente es hacer periodismo, nuestra respuesta al ataque, a la calumnia, al hostigamiento y al acoso es hacer periodismo, responder con investigaciones, con datos, enfoques, etc. Por ejemplo, si un ministro se niega a acceder a una entrevista con nosotros, nosotros no tenemos ningún problema en seguir tratando el mismo tema con otras fuentes ya sean documentales, analistas, opositores, sociedad civil, etc. No porque el gobierno nos niegue el acceso a la información nosotros vamos a dejar de tratar un tema, siempre lo tratamos así sea con fuentes alternativas porque nosotros tenemos una responsabilidad social con los lectores, no nos debemos al poder de tuno, nos debemos a los ciudadanos y a los lectores, por eso es que nosotros insistimos con nuestro trabajo y nuestra independencia.</p>	<p>Directora del periódico</p> <p>Aclara que el periódico es un medio independiente por lo cual defiende su postura frente a cualquier gobierno. Optar por conseguir la información con otras fuentes para que su información sea completa es limitar el derecho del periodista de recibir información y limitar su libertad de expresión al momento de sacar la noticia.</p>

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 8 Pregunta “f” Concepción sobre censura estatal

Pregunta	Respuesta	Responsable
<p>¿De qué manera describiría usted las acciones adoptadas por el gobierno durante enero-octubre de 2019, para neutralizar/mantener/promover la censura al ejercicio profesional del periodista?</p>	<p>Se han utilizado muchas herramientas en ese entonces, una de las grandes herramientas que ha utilizado el gobierno y lo hace hasta ahora de manera muy efectiva es mediante las redes sociales, la creación de los guerreros digitales ha sido como un puntal, como una base porque mediante estos grupos de “guerreros digitales” (entre comillas) buscaban menospreciar el trabajo de los medios de comunicación, de los periodistas de los medios independientes y también el gobierno de esa época siempre ha tenido una estructura comunicacional muy fuerte, siempre todo el tiempo han utilizado cualquier hecho que realice el gobierno, las autoridades como funcionarios públicos, que es su obligación, lo han utilizado siempre como campaña electoral, y aún utilizado el tema de comunicación, la campaña comunicacional, la radio, televisión, medios digitales, grupos de WhatsApp, redes sociales, absolutamente todo para inundar con propaganda, con información oficial y así de alguna u otra manera pretender que la misma sociedad en algunos sectores censuren o critiquen o tengan una suerte de visión crítica hacia los medios de comunicación independientes.</p> <p>Los temas políticos de por si son escabrosos, son pesados, a la mayoría de la población, según me di cuenta en este último tiempo donde también estoy haciendo cobertura de medos coyunturales, las últimas informaciones, a la mayoría de la población no le interesa mucho lo político o está cansada de los temas políticos porque son cíclicos, los actores políticos pueden cambiar en algún momento pero</p>	<p>Redactora del Ámbito Político</p> <p>La manera de censurarlos en los últimos años por parte de funcionarios públicos o gobernantes fue por medios digitales, la guerra digital, una manera de limitar la libre expresión de medios independientes, algo que se puso de moda en los últimos años.</p>

	<p>los hechos los discursos, las posturas encontradas no cambian, entonces es algo cíclico que va dando vueltas sobre lo mismo aunque históricamente y por los sucesos que se están dando vemos avances importantes para escribir la historia, por ejemplo ahora el tema desde que se ha instituido el nuevo gobierno con Luis Arce pues ahora el discurso político más fuerte es el “golpe de estado”, todo es golpe de estado y todos los actores políticos y funcionarios públicos de las distintas entidades gubernamentales repiten ese discurso, es un discurso ya aprendido de memorias, ahora cuando se trata de temas coyunturales siempre veo que tiene tinte político, siempre; por ejemplo el tema de los cocaleros de estas últimas semanas donde hubo un enfrentamiento entre productores de coca y la policía que estaba protegiendo a otro grupo de cocaleros porque son afines al MAS, ahí se ve el tinte político, hay una investida entre ambos sectores por dominar el mercado legal de la coca aquí en el departamento de La Paz y el grupo minoritario tiene la representación, el apoyo de todo un estado, el gobierno, fuerzas armadas, policía, entonces ahí vemos el tinte político, hora cuando hablamos del problema de los trabajadores de la CNS, de los enfermos renales, con cáncer que están haciendo huelga de hambre, una medida extrema, enfermos renales que están haciendo huelga de hambre que están exigiendo la renuncia de la gerente de la CNS la misma que ha sido designada por el ministro de salud el señor Auza también es político y no la vana a destituir hasta donde tenemos entendido porque ha sido designada por intereses políticos y la señora se mantiene en el cargo y mientras persiste una huelga totalmente inhumana que está poniendo en riesgo la vida de muchas personas que están enfermas con cáncer terminal y enfermo</p>	
--	--	--

	<p>renal, entonces todo tienen un tinte político y cuando se habla con las autoridades acerca de estos temas tratan de minimizar los hechos argumentando situaciones o argumentando que ellos están trabajando por el país por la estabilidad, por la economía, pero todos estos hechos que son totalmente coyunturales nos muestran que todo el escenario tiene un escenario de la problemática social boliviana que tiene un tinte político muy fuerte.</p>	
	<p>Como te decía es esto de la publicidad el hecho de que haya un momento en donde las autoridades salían con los periódicos “por decir”, Página Siete sacó una nota donde el TSE estaba institucionalizándose, a qué nos referimos con eso, la mayoría de los vocales que había sido elegido por la asamblea legislativa estaba saliendo y estaba entrando otro tipo de vocales, ya estaban renunciando los titulares, entonces salía la autoridad, llámese “Álvaro García Linera” u otros actores políticos del 2019 y salían con el periódico en mano y decían “Página Siete está diciendo esto, es una mentira” y entonces te tildaban de Página Miente, aparte de que también hubo muchos ataques como esto de las noticias falsas te hace mucho daño; en realidad no sé si se le pueda atribuir al gobierno pero hay bastantes personas que te hacen circular información que no has dicho, entonces es una estrategia quitarle credibilidad al medio pero sobre todo esto de amedrentar y decir que eres parte de un “cartel de la mentira” cuando revelas los hechos de Gabriela Zapata y eso arrastran hasta ahora los medios del “cartel de la mentira” que son Página Siete, El Deber, entre otros.</p> <p>Puedo comentar desde la experiencia de mis compañeros, por ejemplo, yo tenía una compañera que ejercía mucho tiempo, (yo te digo que para ser periodista del área política</p>	<p>Periodista del área política</p> <p>Aclara que se arremetía directamente con los periódicos o medios de información que sacan en sus encabezados términos que no son del agrado a los políticos, por lo cual se ataca directamente al medio con demandas, incluso al periodista que redactó la información, lo que implica que estos renuncien a su fuente de trabajo. Es una forma clara de limitar el derecho a</p>

	<p>tienes que ser muy “cuerudo”, de las personas que tienen que aguantarse todo y nada) entonces según ella era complicado, que desde el 2016 era el ataque a los periodistas y más a los de Página Siete de restringirte y no querer brindarte información, incluso hubo episodios de que venían las organizaciones sociales a quejarse, a querer identificar qué periodista ha escrito esto y eso es algo peligroso porque ya te identifican pese que tú ya has estado en fuentes cubriendo pero son otro tipo de personas y vienen a querer “desmentir” un trabajo del cual no tienen pruebas ni nada pero ellos lo niegan, rechazan y sobre todo te hacen mala fama, te acosan; eso te cuento desde la experiencia de una compañera que incluso había sido amenazada por las mismas “Bartolinas” de que ya la reconocían y la encontraban en un momento donde estaba sola mientras ella se está dirigiendo al trabajo y la amenazaban de que la van a “chicotear” y yo le preguntaba, ¿En esas ocasiones tú que haces? Y me decía “si demuestras que tienes miedo es peor, entonces tienes que ponerte fuerte, y yo les decía que también soy de Achacachi, soy de los Laime y no me van a amedrentar a mí” y se salía de entre ellos; entonces ha sido complicada la situación cuando se ha intentado buscar la reelección han sido momentos muy tensos.</p> <p>Trabajar como periodista en el ámbito político si es complicado, no es lo mismo que trabajar en el área de sociedad, digamos, también es difícil, pero todos tienen sus mismos riesgos, en el caso de que ocurra un feminicidio y tú lo estés cubriendo, hay una condena general para el agresor, entonces tú dices “sí, tiene razón” y todos te apoyan y si alguien te agrede, ahí el culpable no eres tú sino el que te ha agredido, pero en política si tú cubres algo</p>	<p>la libertad de expresión del/la periodista.</p>
--	--	--

	<p>entonces dicen que es mentira, que esta persona está mintiendo, que son de la derecha; como te decía en el gobierno de Jeanine, nos decían “son masistas”, incluso había momentos donde tú cubrías algo contra el gobierno de Jeanine, los mismo compañeros de los medios te veían y te decían “están de azules”, es así. En el caso de los otros medios hay un acuerdo general, pero cuando la situación esta tan polarizada, generalmente si tu publicas una noticia, no tienes la razón o te agreden porque tú te lo has buscado o tú lo has provocado, es complicado. El tema de la política se trata con pinzas, siempre tienes que tener tu contra parte, siempre, toda la vida, es difícil cuando no te quieren dar la contraparte o no te quieren hablar y cuando tú estás llamando insistentemente porque es tu única salida es poner que no se pudo ubicar a la fuente pero incluso aun hablándote hay veces que te contactas con la contra parte y al final de haberte respondido te dicen “No quiero que pongas nada, no quiero que ni siquiera me cites” y les explicas que hay una denuncia contra ellos pero no quieren hablar, entonces hay que tratarlo con mucha cautela, con pinzas, encontrar las palabras exactas incluso en los datos y cuando tú redactas tienes que ser preciso hasta en las horas, por ejemplo, en las notas de la renuncia de Evo Morales, a qué hora han pedido la renuncia las otras instancias, entonces tienes que ver ese momento y ver exactamente a qué hora ha sido, es más detallado porque incluso en muchos casos me comentan que se arriesgan a denuncias, a juicios; la verdad no me han procesado nunca, pero si es lo que dice una compañera.</p> <p>La libertad de expresión no es completamente libre porque el mismo ambiente te genera una autocensura de que tú no quieres cubrir o no quieres cierto tema porque tienes miedo</p>	
--	---	--

<p>de que te agredan o a que te griten, es difícil más que todo la libertad de prensa, que debería ser esto, que tú vas a una fuente y tiene derecho a responderte pero si no te quieren responder, si no te quieren decir nada entonces de algún modo se afecta la libertad de prensa, eso es lo complicado de un ambiente tan polarizado.</p>	
<p>Esto no solo viene pasando desde el año 2019 que se viene censurando mucha información a diferentes medios de comunicación de parte del gobierno, esto demuestra la falta de compromiso que se tiene hacia la población, se pretende llegar a la población con información que solamente conviene a algunos y no demostrar las flaquezas que se tiene y realmente un medio de difusión tiene que informar a profundidad y absolutamente todo porque también un país, cuando se va construyendo un país, toso país tiene flaquezas, todo país tiene situaciones complicadas pero también hay aciertos, pero si no brindamos la información con esas flaquezas con esa situaciones complicadas las cuales se está atravesando como país, francamente, el desarrollo como país es mucho más lento.</p>	<p>Periodista del área política</p> <p>Asume que el gobierno busca que se saque a la luz solo información que sea de benéfico para ellos, a su vez tiene claro que esto no aporta al desarrollo del país y mucho menos aportará al desarrollo profesional del periodista.</p>
<p>Lo que peso es que hubo censura en los medios afines al gobierno donde era un secreto a voces que las autoridades iban a hacer declaraciones o entrevistas, pero previamente definían las preguntas, los enfoques periodísticos que se iban a tratar en los medios afines al gobierno, pero eso no paso con nosotros. Hay muchos periodistas que han salido de medios de comunicación denunciando censura o que han sido despedidos porque no se han alineado con la línea editorial del gobierno.</p>	<p>Directora del periódico</p> <p>Aclara que un modo de limitación a la libre expresión es que los entrevistados escojan sus preguntas previas entrevista. Este</p>

		<p>hecho no permite el acceso a la información y la verdad. Busca que el periodista lleve la entrevista a favor del entrevistado provocando una autocensura</p>
--	--	---

Fuente: Elaboración Propia

4.3 Interpretación analítica del cuadro de respuestas

Conclusión en base a tabla 3 Pregunta “a”:

¿Qué grado de relación considera usted que tienen los límites establecidos en la CPE para la libertad de expresión con el ejercicio profesional del periodista?

Según las respuestas encontradas en la entrevista se puede evidenciar que la CPE establece los derechos a la libre expresión, no obstante, ese es un derecho que ampara a todas las personas ya que es parte de los derechos establecidos en la CPE como se ha visto en el cuerpo jurídico de la presente tesis.

Se evidencia que, al hablar de libre expresión, se habla también sobre el libre acceso a la información, hecho que según las entrevistas es vulnerado ya que el acceso a la información tiene muchos obstáculos con trasfondo político. Las autoridades e instituciones no brindan información de manera eficiente y oportuna. Entonces por lo expuesto se evidencia que la CPE respecto al cumplimiento de la norma no se cumple o está alejado de su cumplimiento porque justamente este derecho a la libre expresión es mellado.

Conclusión en base a la tabla 4 Pregunta “b”

¿Qué grado de relación considera usted que tienen los límites establecidos en la Ley de Imprenta para la libertad de expresión con el ejercicio profesional del periodista?

Como se evidencia en la CPE se inscribe el derecho a la libre expresión para todos los ciudadanos, en la Ley de Imprenta se establecen los lineamientos jurídicos necesarios para ejercer ese derecho, es decir se establecen los límites y alcances más relevantes para el ejercicio de este derecho, y del secreto que debe guardar el profesional sobre su fuente, es decir a no revelar la identidad de la fuente, bajo ninguna circunstancia, en tal caso se puede concluir que la Ley de Imprenta raya la cancha al momento de expresar las opiniones de los periodistas, por este motivo es que el periodista debe pensar muy bien sus preguntas y como las fórmula para no ofender a nadie. Estas normas están presentes en la concepción de los periodistas de Página Siete.

Conclusión de tabla 5 Pregunta “c”

¿Qué grado de relación considera usted que tienen los límites establecidos en la DUDH para la libertad de expresión con el ejercicio profesional del periodista?

La Declaración Universal de los Derechos Humanos es concordante con la CPE y la Ley de Imprenta, ya que estas dos últimas deben regirse a los principios de la DUDH, la concepción de los periodistas de Página Siete asumen que los derechos de cada persona terminan cuando empiezan los derechos de otra persona, es decir que el derecho a la información y la expresión está plenamente garantizado desde el organismo internacional en concordancia con la normativa nacional. Eso quiere decir que tanto la norma internacional como la norma nacional mantienen integridad, fidelidad y afinidad entre las mismas

Conclusión de la tabla 6 Pregunta “d”

¿Qué tan tolerable con los periodistas considera usted que fue el gobierno durante el periodo enero-octubre de 2019, respecto de las noticias que trataban de algún hecho,

funcionario gubernamental o político?

Lastimosamente se puede evidenciar que el derecho a la información y la libre expresión es mermado por todos los gobiernos que hasta el momento han pasado, y en particular por este bajo la cobertura de ser popular; las razones están dadas por la mantención de su imagen para aparentar esa imagen de caballeros blancos sin mancha y seguir aparentando ser populares, esto con la finalidad de no perder las elecciones del 2019.

En el gobierno de Morales esta tendencia se acentúa frente a los medios de difusión, llegando a comprar varios de ellos con la finalidad de no ver mermada su imagen. El gobierno de Morales se caracteriza por no aceptar la crítica, por el contrario, utilizó como arma los impuestos y la discriminación en la otorgación de publicidad a sus parciales en desmedro de otros; también discriminó a los periodistas dando información solamente a aquellos que hablaran bien de su gobierno. Se puede concluir entonces que no existía condiciones para recibir la verdad noticiosa de manera adecuada y transparente.

Conclusión de la Tabla 7 Pregunta “e”

¿De qué manera describiría las acciones adoptadas por el medio en el que usted trabaja para neutralizar/mantener/promover la censura dentro de la propia institución?

Se infiere de las respuestas que el mismo medio se censure es complicado, prácticamente imposible, no obstante, es el gobierno el que se encarga a través de una lucha desleal propiciar perjuicio a los medios que no comulgan con él. Una estrategia que usó es la de permitir que los candidatos sean promocionados de manera gratuita sin preocuparse por los costos de dicha promoción, el no brindar la información de manera adecuada por miedo a la crítica, además de eso es el gobierno el más grande auspiciador para cualquier medio de difusión al momento de pagar por espacios para que estos sean promocionados, no obstante cuando el periódico no hace lo que el gobierno quiere, este usó estrategias económicas para ahorcarlo para que entren quiebra.

Página Siete se ha mantenido gracias a las empresas privadas, respecto a la información busca la manera de encontrarla a través de entrevistas y por medio de documentación. Se

concluye que no hay autocensura sino por contrario es el gobierno que censura cualquier actividad que no le sea favorable y que la censura a la institución por parte del gobierno es alta.

Conclusión de la tabla 8 Pregunta “f”

¿De qué manera describiría usted las acciones adoptadas por el gobierno durante enero-octubre de 2019, para neutralizar/mantener/ promover la censura al ejercicio profesional del periodista?

Por lo analizado de las respuestas, el gobierno toma medidas de censura demasiado drásticas y desleales, estas abarcan desde la desinformación, es decir hacer circular mentiras para causar la confusión, haciendo que la población no sepa que creer, hasta la manipulación de los diferentes grupos sociales donde son estos mismos lo que llegan a amedrentar a los periodistas siendo los más vulnerados los que se encargan de la información del ámbito político.

Con todo lo analizado se puede concluir que los intereses económicos siempre van de la mano con la calidad de información para incidir en la sociedad; no obstante, estos mismos son manipulados desde el ámbito político gubernamental para mantener el poder conforme a sus intereses de clases, así resulta que la información es demasiado ambigua, imprecisa y devaluada en los datos.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Tal cual el presente capítulo es la parte conclusiva de la tesis propuesta, donde se ven reflejadas las conclusiones finales y las recomendaciones pertinentes para garantizar el cumplimiento a la libertad de expresión como derecho fundamental

Las conclusiones en base a los objetivos planteados y los referentes conceptuales de nuestro marco teórico y el resumen analítico de las entrevistas son las siguientes:

5.1. Conclusiones en base al objetivo general:

Determinar la concepción de los periodistas de Página Siete sobre el ejercicio de la libertad de expresión en noticias del ámbito político en el gobierno de enero a octubre de 2019.

Objetivo cumplido ya que se determinó la concepción de los periodistas siendo que afirman que el ejercicio de libertad de expresión existe y está constituido en la ley, no obstante, son los diferentes organismos y autoridades los que van vulnerando este derecho con la finalidad de aparentar lo correctos que son, no permitiendo el flujo de información real. Las limitaciones que impone la estructura de la formación social boliviana está reflejada en las limitaciones del Estado (por ejemplo, la ausencia de independencia del poder judicial frente al ejecutivo) que explican esto.

5.2 Conclusiones de los objetivos específicos

Conclusión en base al objetivo específico 1 que dice:

Establecer un referente teórico sobre lo que es la libertad de expresión y la política con base en los principios del derecho y la ciencia social.

Se estableció el referente teórico a lo largo de la investigación, especialmente en el marco

teórico donde se evidencio que el derecho a la libertad de expresión de los periodistas está constituido por su formación política y también está asentado por su condición de clase (clase media o pequeña burguesa) que les hace adoptar una actitud neutral aparente frente a la información de los hechos políticos.

Conclusión en base al objetivo específico 2 que dice:

Analizar la situación de los periodistas de Página Siete relacionado con sus concepciones sobre la libertad de expresión.

Se analizó la situación llegando a la conclusión que los periodistas en el ámbito político en Página Siete se encuentran frente a una situación política de aguda confrontación entre sectores de la misma clase (oficialismo y oposición en el parlamento) y las masas y el estado por otra parte en la que son vulnerados en su derecho de la libertad de expresión porque por un lado no pueden acceder a la información de manera total, no pueden tener exclusividad en materia investigativa al momento de una entrevista; y por otro se ven conflictuados frente a las necesidades de las masas movilizadas

Conclusión En base al objetivo específico 3 que dice:

Describir y contrastar la opinión sobre las características del ejercicio profesional de los periodistas de Página Siete en el marco de la libertad de expresión y las noticias del ámbito político.

Objetivo cumplido ya que los periodistas se orientan por los postulados de la CPE sobre la Declaración de los Derechos Humanos y la Ley de Imprenta e indican cómo debía estar orientado su trabajo de periodista. Los periodistas en la entrevista realizada llegan a la conclusión que el derecho a la libertad de expresión es constitucional, sin embargo, las condiciones políticas y el mismo gobierno hacen que se vulnere sobre todo cuando se trata de agudas pugnas políticas.

Conclusión En base al objetivo específico 4 que dice:

Describir las características de la gestión de gobierno entre enero a octubre de 2019, en relación a la libertad de expresión con base en la opinión de los periodistas.

Una de las características del gobierno entre enero a octubre de 2019 es que oculta evidencias y no queda registro bibliográfico ya que en muchos casos la fuente a desaparecido de la red o han sido manipuladas. Esta conclusión lo deducimos de las entrevistas realizadas a los periodistas de Página Siete.

5.3 Recomendaciones

Las recomendaciones serían las siguientes:

- Crear sanciones para el funcionario público al momento que no quiera brindar información transparente, ya que su primera obligación es con el pueblo.
- Implementar estrategias como una base de datos general que permita el acceso a la información
- Actualizar la Ley de Imprenta que tiene una antigüedad de casi 100 años.
- Otorgar seminarios para la formación de los periodistas sobre la libertad de información relacionada con la política.

Bibliografía

- AAlvarez Gayou, J. (2009). *Cómo hacer investigación cualitativa. Fundamentos y metodología*. Barcelona: Paidós.
- Alvarez, A. (2014). *Métodos en la investigación educativa*. Mexico: Universidad Pedagógica Nacional.
- Ander Egg, E. (2011). *Aprender a investigar. Nociones básicas para la investigación social* . Córdoba: Brujas.
- Ansuátegui Roig, F. (1994). *Orígenes doctrinales de la libertad de expresión*. Madrid: Coedición de la Universidad Carlos III de Madrid y el BOE.
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica* . Venezuela: Episteme.
- Armañanzas, E., & Díaz Noci, J. (1996). *Periodismo y argumentación*. Bilbao: Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco. .
- Behar, D. (2008). *Metodología de la investigación*. Mexico: Editorial Shalom.
- Belandria, M. (2000). Kant: la libertad como condición de posibilidad de la ley moral en Anuario de Derecho No. 19. *Centro de Investigaciones Jurídicas*. , 222.
- Bericat, E. (1998). *La integración de los métodos cuantitativo y cualitativo en la investigación social*. . Barcelona: Ariel S.A.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación* . Colombia: Pearson Educación.
- BOLIVIA. (1925). *Ley de Imprenta*. Sucre: Anales de Legislación.
- BOLIVIA. (1972). *Código Penal*. Sucre: Gaceta Oficial de Bolivia.
- BOLIVIA. (1975). *CODIGO CIVIL*. Sucre: Gaceta Oficial de Bolivia.

- BOLIVIA. (1999). *Ley N° 1970, Código de Procedimiento Penal* . Sucre: Gaceta Oficial de Bolivia .
- BOLIVIA. (2009). *Constitución Política del Estado*. La Paz: Editorial Gaceta Oficial.
- BOLIVIA. (2009). *CPE*. La Paz: Editorial Gaceta Oficial.
- BOLIVIA. (2011). *Ley N° 164, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación*. Sucre: Gaceta Oficial de Bolivia.
- Carrasco Ronald (2015) *La Ciencia de la teoría del conocimiento: Epistemología*. La Paz Ed. Yuyay Apamuy.
- Carrillo, M. (1996). *Aeropagítica*. Madrid: Adventure.
- Casasús, J. M., & Núñez Ladevéze, L. (1991). *Estilo y géneros periodísticos*. Barcelona: Ariel. .
- Centy, D. (2006). *Manual metodológico para el investigador científico* . Arequipa: Facultad de Economía de la UNSA.
- Corbetta, P. (2007). *Metodología y técnicas de investigación social*. Madrid:: McGraw-Hill Interamericana.
- Coronado, L. (2015). *La libertad de expresión en el ciberespacio*. Madrid, España. : Universidad Complutense de Madrid.
- Correa., M. R. (1994). *Para conocer la Constitución de 1993*. Lima: Edic. Lima DESCO.
- Dawson, C. (2002). Practical Research Methods. A user-friendly guide to mastering research techniques and projects. *Métodos de investigación práctica. Una guía fácil de usar para dominar las técnicas y proyectos de investigación*, 14-15.
- Domínguez, S., Sánchez, E., & Sánchez, G. (2009). *Guía para elaborar una tesis* . México: McGraw-Hill Interamericana.

- Fernando Gamarra, E. (1995). *El Derecho a la Información*. Lima: Edit. Themis.
- Flames, A. (2012). *Trabajo de grado cuantitativo y cualitativo* . Caracas: Universidad Bolivariana de Venezuela.
- FORO. (03 de 05 de 2019). Libertad de Prensa en las Américas. *FORO*.
- Fuchs, C. (2017). Hacia un estudio marxiano del internet. *Revista de Ciencias Sociales*, 63-89.
- Fundamedios. (2019). *Fundamedios*. Obtenido de La libertad de prensa está amenazada en varios países de América, Fundamedios.US.: <http://www.fundamedios.us/libertad-prensa-foro-periodistas-america/>
- Gallardo, Y., & Moreno, A. (1999). *Módulo 3: Recolección de la Información Aprender a investigar* . Medellín: ARFO Editores Ltda.
- Gómez, S. (2012). *Metodología de la investigación* . México: Red Tercer Milenio.
- Gomis, L. (1987). *La función política de la prensa*. Barcelona: Mitre.
- Guerrero, G., & Guerrero, C. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Grupo Editorial Patria.
- HERNANDEZ S., R., FERNANDEZ C., C., & BAPTISTA L., M. D. (2006). *Metodología de la Investigación*. Santa Fe: Editorial Mac Graw Hill.
- Herreros., M. C. (1998). *Información televisiva: mediaciones, contenidos, expresión y programación*. Madrid: editorial Síntesis.
- INE. (2019). *ANUARIO ESTADISTICO 2018*. La Paz: Estado Plurinacional de Bolivia.
- ITEI. (04 de 05 de 2020). *ITEI*. Obtenido de Estado de la libertad de prensa boliviana: <https://www.itei.org.bo/post/estado-de-la-libertad-de-prensa-boliviana>

- Izcara, S. (2009). *La praxis de la investigación cualitativa. Guía para elaborar tesis* . México: Plaza y Valdés Editores.
- I., D. R. (2005). *Historia universal*. Arequipa: Faraday.
- La Razon. (2012). *La Razon*. Obtenido de Gobierno enjuicia a tres medios de comunicación: <https://m.la-razon.com/nacional/2012/08/25/gobierno-enjuicia-a-tres-medios-de-comunicacion/>
- Las Naciones Unidas y los Derechos Humanos. (1979). *Aniversario de los Derechos Humanos*. . New York.
- Locharoenrat, K. (2017). *Research Methodologies for Beginners [Metodologías de investigación para principiantes]*. . USA: Pan Stanford Publishing Pte. Ltd.
- López de Zuazo, A. (1977). *Diccionario del Periodismo*. Madrid: Pirámide.
- M. Hernando, B. (1998). Alicia en el país de los géneros, Géneros periodísticos y géneros literarios. *Comunicación y Estudios Universitarios*, n° 8, 23.
- Machado., M. (2013). *Los itinerarios de la libertad de la palabra*. Madrid: Real Academia Española.
- Malhotra, N. (2008). *Investigación de mercados* . México: Pearson Educación.
- Manuel, O. (2012). *Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y sociales*. La Paz: Universo.
- M. hMartínez Sospedra, M. (1993). *Libertades públicas*. Valencia: Fundación Universitaria San Pablo CEU.
- Martínez Sospedra, M. (1993). *Libertades públicas*. Valencia: Fundación Universitaria San Pablo CEU.
- Martínez, H. (2012). *Metodología de la Investigación*. México: Cengage Learning Editores.

- Medina, C. (2001). *Paradigmas de la investigación sobre lo cuantitativo y lo cualitativo*. Mexico: Ciencia e Ingeniería Neogranadina.
- Merayo, A. (1992). *Estructura del proceso informativo radiofónico*. Madrid: Editorial Complutense.
- Monje, C. (2011). *wikispaces*. Obtenido de Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa. Guía didáctica: <https://carmonje.wikispaces.com/>
- Montalvo, L. (2016). *Ética en el ejercicio profesional del periodismo*. La Paz, Bolivia.: Universidad Mayor de San Andrés.
- Morlote, N., & Celiseo, R. (2004). *Metodología de la investigación. Cuaderno de trabajo*. . México: McGraw-Hill.
- Münch, L., & Ángeles, R. (2007). *Métodos y técnicas de investigación* . Mexico D.F.: Trillas S.A.
- Muñoz, C. (2011). *Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis* . México: Pearson Educación.
- Naciones Unidas. (1789). *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*. Bogota: Naciones Unidas.
- OK Diario. (2019). *OK Diario*. Obtenido de Día Mundial de la Libertad de Prensa 2019: ¿Por qué se celebra el 3 de mayo?: <https://okdiario.com/curiosidades/dia-mundial-libertad-prensa-2019-que-celebra-3-mayo-4062924>
- ONU. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Paris: Organización de la Naciones Unidas.
- Pacheco, A., & Cruz, M. C. (2006). *Metodología crítica de la investigación. Lógica, procedimiento y técnicas*. México: Compañía Editorial Continental.

Página Siete. (08 de 11 de 2019). El fotoperiodista de Página Siete Gastón Brito (Soyelgas) es trasladado a las oficinas de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen de La Paz "por no dar información sobre colegas periodistas". *Página Siete*.

Página Siete. (2010) *Página Siete. Código de Ética*

Parratt., S. F. (2003). *Introducción al reportaje: antecedentes, actualidad y perspectivas*. Santiago: Universidad de Santiago de Compostela.

Pranne, L. (2019). *Handbook of Research Methods in Health Social Sciences [Manual de métodos de investigación en ciencias sociales de la salud]*. Australia: Springer.

Restrepo., H. y. (2007). *Ética para periodistas*. Colombia: Editorial Mondadori Grupo editorial NORMA.

Rodríguez, D., & Valdeoriola, J. (2009). *Metodología de la investigación*. Barcelona: Universitat Oberta de Catalunya.

Rojas, R. (2013). *Guía para realizar investigaciones sociales*. Madrid, España: Plaza y Valdéz Editores.

RSF. (2020). *RSF*. Obtenido de Balance Anual 2020: <https://www.rsf-es.org/informes/>

Santamaría, P. (2017). *La libertad de expresión, de información y de opinión frente a la ley orgánica de comunicación*. Ambato, Ecuador: Universidad Autónoma Regional de Los Andes.

Stracuzzi, S. P., & Martins, F. (2006). *Metodología de la investigación cualitativa*. Caracas: Venezuela.

Supo, J. (2014). *Cómo elegir una muestra. Técnicas para seleccionar una muestra representativa*. Peru: Bioestadístico EIRL.

Tamayo, M. (1999). *Módulo 5: El proyecto de investigación Aprender a investigar*. Medellín: ARFO Editores Ltda.

- Tamayo, M. (2003). *El proceso de la investigación científica*. México: Limusa - Noriega Editores.
- Tribunal Nacional de Ética Periodística. (1991). *Código nacional de ética periodística de Bolivia*. Trinidad: Tribunal Nacional de Ética Periodística.
- Unidas, N. (2019). *Naciones Unidas Derechos Humanos*. Recuperado el 22 de 03 de 2019, de <https://www.ohchr.org/sp/issues/pages/whatarehumanrights.aspx>
- Van Dijk, T. A. (1990). *La noticia como discurso / Comprensión, estructura y producción de la información*. Madrid: Paidós.
- Vargas, X. (2011). *¿Cómo hacer investigación cualitativa? Una guía práctica para saber qué es la investigación en general y cómo hacerla, con énfasis en las etapas de la investigación cualitativa*. Mexico: Etxeta.
- VASQUEZ, M. H. (1994). *Manual de Historia de Bolivia*. La Paz: Edit. GISBERT Y CIA S.A. .
- WIKIPEDIA. (24 de 02 de 2022). *WIKIPEDIA*. Obtenido de Página Siete: https://es.wikipedia.org/wiki/P%C3%A1gina_Siete
- Wlasic, J. C. (2014). *El derecho a la libertad de expresión como discurso del poder y construcción social (1801-1914)*. Argentina: Universidad Nacional de La Plata.
- Zamora, H. (2012). El derecho a la libertad de expresión: ¿una limitante al poder estatal? a propósito del diálogo intersubjetivo en una sociedad democrática. *Revista de Derecho*, 355-369.

Anexo

Guía de entrevista

1	Introducción
	Presentación del entrevistador
	Porqué estoy aquí
	Presentación de la metodología
2	Información general
	El cargo que desempeña
	Tiempo de estancia en la empresa
	Cambios en los cargos que ejerció
3	Caracterización de las funciones del periodista desde la experiencia
	Aspectos destacables
	Principales problemas
	Relaciones con otras áreas
4	Caracterización de los principales conflictos enfrentados
	Aspectos destacables
	Principales problemas
	Relaciones interprofesionales
5	Comentarios adicionales
7	Conclusión
	Qué se hará después con lo conversado
	Agradecimientos

Elaboración propia con base en Geilfus (1997)

En las entrevistas iniciales, el entrevistador aparece como inseguro de las preguntas que va a hacer y que pretende aprender de los informantes y plantea preguntas descriptivas inestructuradas. Luego, incentiva los relatos dirigidos a las áreas de su interés (orales o escritos), proporciona métodos de recolección de información a sus sujetos en forma de bitácora, revisa documentos personales que pudieran ser

significativos o utiliza esquemas predeterminados para la entrevista que le ayude a explorar metódicamente a sus informantes.

El investigador debe propiciar un clima de entrevista favorable a la autoexpresión de sus informantes, en la conducción de una entrevista relajada, con tono de voz normal y dentro de un marco de confianza e interés por las expresiones del entrevistado, unida a un lenguaje en común. Algunas estrategias que ayudan a lograr una entrevista exitosa son: no expresar juicios (ni siquiera mentalmente), permitir que la gente hable, aunque no esté en el tema que nos interesa, prestar sincera atención en la comunicación y ser sensibles, sin salirse del rol.

En este tipo de entrevistas, es esencial discriminar cuándo y cómo indagar, para asegurarse de los supuestos subyacentes al discurso del entrevistado (a riesgo de parecer ingenuos), estimular el recuerdo y hacer controles cruzados sobre las historias, manteniéndose alerta ante las posibles distorsiones por parte de sus informantes, aunque, de hecho, el entrevistador no está interesado en la "verdad" sino en las perspectivas de cada uno acerca de los acontecimientos (Alvarez-Gayou, 2009, p. 151)